Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.



### INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número D0M0613

Contrato Abierto para la prestación del Servicio de "Suministro de Gases Especiales", que celebran por una parte, el INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, que en lo sucesivo se denominará "EL INSTITUTO", representado en este acto por el C. ALBERTO FLAVIO BALDERAS HERNÁNDEZ, en su carácter de Apoderado Legal, y por la otra parte, la empresa denominada PRAXAIR MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V., a quien en lo sucesivo se le denominará "EL PROVEEDOR", representada por el C. RAMSÉS SOTO MAYA, en su carácter de Representante Legal, y a quienes en forma conjunta se les denominará "LAS PARTES", al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

### DECLARACIONES

√ "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderado Legal que:

- M.- Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.
- I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción IV de la Ley del Seguro Social.
- I.3.- El C. Alberto Flavio Balderas Hernández, en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderado Legal, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 126,525 de fecha 15 de noviembre de 2019, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo García Villegas, Titular de la Notaría Pública número 15 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-22112019-115904, de fecha 22 de noviembre de 2019, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.
- I.4.- Los C.C. Manuel Cervantes Ocampo, César Raúl González Bonilla y María Gema Garduño Román, por parte de la Coordinación de Atención Integral a la Salud en el Primer Nivel, la Coordinación de Investigación en Salud y la Coordinación de Control Técnico de Insumos, respectivamente, de "EL INSTITUTO", fungen como administradores del presente contrato, responsables de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Página 1 de 18

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL





## INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número D0M0613

- I.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades se requiere de la prestación del "Suministro de Gases Especiales", solicitado por la Coordinación de Servicios Administrativos y Mejora de Procesos de la Dirección de Prestaciones Médicas.
- L6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42060403 de conformidad con los Dictámenes de Disponibilidad Presupuestal Previo con números de folio 0000018115-2020 y 0000018157-2020, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación de fecha 04 de febrero de 2020, mismo que se agrega al Anexo 1 (uno), del presente instrumento jurídico.
- I.7.- Con fecha 30 de marzo de 2020, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística mediante acta de adjudicación, notificó a "EL PROVEEDOR" la adjudicación del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número IA-050GYR019-E47-2020, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción II, 26 bis fracción II, 28 fracción II, 42, 43, 46 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los relativos de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, como se detalla en el Anexo 2 (dos), del presente instrumento jurídico.
- **I.8.-** De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la convocatoria y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la convocatoria respectiva.
- ▶9.- Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.
- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:
- II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 30,698 de fecha 01 de julio de 1980, otorgada ante la fe del Licenciado Ignacio Soto Borja, Titular de la Notaria Pública número 129 del Distrito Federal e inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal en el Folio Mercantil número 26097, bajo la denominación "Incarmex, S.A. de C.V."
- II.2.- Mediante Escritura Pública número 112,396 de fecha 06 de enero de 2005, pasada ante la fe del Licenciado Miguel Ángel Gutiérrez Vargas, Titular de la Notaría Pública número 206, actuando en el protocolo del Licenciado Felipe Guzmán Núñez, Titular de la Notaría Pública número 48 del Distrito Federal e inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal en el Folio Mercantil número 26097, cambió su denominación para quedar como "Praxair México, S. de R.L. de C.V.".

Página 2 de 18

"Este Instrumento Juridico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".





Contrato Número D0M0613

II.3.- El C. Ramsés Soto Maya, acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública 28,585 de fecha 13 de Agosto de 2019, pasada ante la fe del Licenciado Alfredo Bazúa Witte, Titular de la Notaría Pública número 230 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, con el folio mercantil electrónico número 26097-1, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

**II.4.-** Su objeto social conforme a sus Estatutos consiste, entre otros, en fabricar, generar, transformar, procesar, industrializar, importar, exportar, comprar, vender, distribuir, transportar de cualquier forma conocida o por conocer, incluyendo a través de redes de tubería (gaseoductos) y en general, comercializar en cualquier forma con toda clase de: a) Gases Industriales, gases especiales, gases medicinales, gases esterilizantes, gases de buceo, gases químicos en cualquier tipo de grado de pureza o contenido, y mezclas de gases, que pueden contener gases derivados del petróleo.

II.5.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes número: PME960701GG0.
- Registro Patronal ante "EL INSTITUTO" y EL INFONAVIT número:

**II.6.-** Cuenta con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, así como a lo dispuesto por las Reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020, publicada el 28 de diciembre de 2019 en el Diario Oficial de la Federación, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.7.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por "EL INSTITUTO" exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.8.- Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por "EL INSTITUTO" sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de "EL INSTITUTO" en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de "EL INSTITUTO".

SE CANCELA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL TAL COMO: REGISTRO PATRONAL, POR CONSIDERARSE QUE ES INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL Página 3 de 18







Contrato Número D0M0613

- II.9.- Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.
- **II.10.-** Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que "EL PROVEEDOR" se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

- **II.11.-** Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR", en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO", deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera.
- **H.12.-** Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.
- II.13.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en Calle Biólogo Maximino Martínez número 3804, Colonia San Salvador Xochimanca, Demarcación Territorial Azcapotzalco, Código Postal 02870, en la Ciudad de México, teléfono (55) 5354-9500, correos electrónicos: ventas-gobierno-mex@praxair.com y ramses.soto@linde.com.

Hechas las declaraciones anteriores, "LAS PARTES" convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

## CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar el Servicio de "Suministro de Gases Especiales", cuyas características, cantidades, alcances y especificaciones se describen en los Anexos 1 (uno) y 2 (dos) del presente instrumento jurídico, así como a las condiciones de la convocatoria y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de \$328,000.00 (TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N), incluye el

Página 4 de 18

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL



L



## INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS Contrato Número D0M0613

Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y por la cantidad máxima de \$820,000.00 (OCHOCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), incluye el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.- Se efectuarán pagos progresivos a "EL PROVEEDOR" una vez prestado el servicio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento, así como por lo establecido en los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el Anexo 1 (uno).

Los pagos se realizarán dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la presentación de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) por parte de "EL PROVEEDOR" en la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, ubicada en Calle Gobernador Tiburcio Montiel Número 15 (esq. con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Código Postal 11850, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, en días hábiles de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 13:00 horas. Los CFDI se presentarán al término de cada mes calendario, en original, reuniendo los requisitos fiscales vigentes, con descripción pormenorizada del servicio de acuerdo a lo contratado, precios unitarios, subtotal, IVA, importe total, firma del proveedor, número de proveedor ante "EL INSTITUTO", número de fianza, nombre de la afianzadora, firma del administrador del contrato, o de quien lo sustituya o este facultado para ello, de la Coordinación en donde se haya prestado el servicio, número de contrato y periodo de la entrega. Anexo a ésta, "EL PROVEEDOR" estará obligado a entregar un acta de entrega recepción o remisión de pedido, la cual contendrá como mínimo la descripción amplia y detallada del servicio contratado, el servidor público encargado de la recepción, el cual deberá anotar nombre, firma, matrícula y fecha de recepción.

"EL PROVEEDOR" elaborará sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del "Instituto Mexicano del Seguro Social", R.F.C. IMS-421231-I45, con domicilio Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México.

Previo a la entrega del CFDI, "EL PROVEEDOR" deberá acudir al Área de Recursos Financieros, dependiente de la Coordinación de Servicios Administrativos y Mejora de Procesos de la Dirección de Prestaciones Médicas, ubicada en Calle Hamburgo número. 18, Sótano, Colonia Juárez. Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México, Código Postal 06600, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas, para revisión de la misma y recabar el sello de afectación presupuestal. Para su pago, "EL PROVEEDOR" deberá anexar copias del presente contrato, de la póliza de garantía de cumplimiento y garantía del servicio.

Página 5 de 18



Contrato Número D0M0613

El pago se realizará en pesos mexicanos, por mensualidades vencidas, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de "EL INSTITUTO", el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de "EL INSTITUTO".

Para la validación de dichos comprobantes "EL PROVEEDOR" deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de "EL INSTITUTO" el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que "EL INSTITUTO" tiene en operación; para tal efecto, "EL PROVEEDOR" proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que "EL PROVEEDOR" acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de "EL PROVEEDOR" está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso se deberá autorizar el pago del servicio, sí no se ha determinado, calculado y notificado a "EL PROVEEDOR" las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de "EL INSTITUTO" previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar el CFDI a favor de "EL INSTITUTO" por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

Página 6 de 18

tos

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL



## INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número D0M0613

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

"EL PROVEEDOR", durante la vigencia del presente contrato, se obliga a presentar a "EL INSTITUTO", junto con el CFDI respectivo la constancia positiva y vigente emitida por el INFONAVIT y la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social", vigente y positiva, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica <a href="http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones">http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones</a>, en los términos requeridos por "EL INSTITUTO".

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción o remisión de pedido.

Para que "EL PROVEEDOR" pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a "EL INSTITUTO" con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada; el administrador del contrato o, en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de realizar el proceso, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

De igual forma procederá en caso de que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que "EL PROVEEDOR" reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO".

En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a "EL PROVEEDOR" las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que "EL PROVEEDOR" presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

Página 7 de 18

1

de 18

D



## INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número D0M0613

El administrador del contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a "EL PROVEEDOR", acompañada de los documentos siguientes:

- · Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso. la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- · La solicitud la realizará al administrador del contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas.

El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o por concepto de deducciones. En ambos casos, "EL INSTITUTO" realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar a "EL INSTITUTO" el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 1 (uno) de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, y de acuerdo con lo siguiente:

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- La vigencia del servicio será a partir del día hábil posterior al comunicado de fallo al 31 de diciembre de 2020.

El suministro de gases se realizará de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 16:00 horas, de acuerdo a las necesidades de las Coordinagiones solicitantes, lo cual se notificará a "EL PROVEEDOR" vía correo electrónico con 24 (veinticuatro) horas de anticipación.

Lo anterior de conformidad con los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

Página 8 de 18

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos

correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



DIVISIÓN DE CONTRATOS **NIVEL CENTRAL** 



Contrato Número D0M0613

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO .- "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar el servicio de acuerdo a la demanda de las Coordinaciones de Atención Integral a la Salud en el Primer Nivel (CAISPN), Investigación en Salud (CIS) y Control Técnico de Insumos (COCTI) de "EL INSTITUTO", las solicitudes de suministro a "EL PROVEEDOR" se efectuarán vía correo electrónico con 24 (veinticuatro) horas de anticipación, en el transcurso de la vigencia del contrato.

Asimismo el suministro de los gases se realizará en las direcciones y a los servidores públicos. o a quien ellos designen indicados en el numeral XV, de los Términos y Condiciones que se integran al presente instrumento como Anexo 1 (uno).

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO .- "EL PROVEEDOR" se obliga con "EL INSTITUTO" a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones que se integran en el presente contrato como Anexo 1 (uno), así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan en el Anexo 2 (dos).

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, "EL INSTITUTO" no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de su formalización y hasta el 31 de diciembre de 2020.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato: a excepción de los derechos de cobro, debiendo, en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de "EL **INSTITUTO**" a través del administrador del presente contrato para tal efecto.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por "EL PROVEEDOR" se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- Conforme a lo previsto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros. Asimismo, se obliga a cumplir cabalmente el objeto del presente contrato y a entera satisfacción de "EL INSTITUTO"; por lo que responderá de los defectos y vicios ocultos que afecten la calidad de

> DIVISIÓN DE CONTRATOS **NIVEL CENTRAL**

Página 9 de 18



## INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número D0M0613

los servicios entregados, tanto durante el tiempo de vigencia de este contrato como durante la vida útil del bien, así como a responder de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el Código Civil Federal.

Lo anterior, de acuerdo a la Garantía de Calidad de los Servicios descrita en la Cláusula Décima, inciso a), del presente contrato.

**OCTAVA.- CONTRIBUCIONES.-** Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR" conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

"EL PROVEEDOR", en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. "EL INSTITUTO", a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que "EL INSTITUTO" las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la contratación del servicio.

NOVENA.- PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO", a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a "EL PROVEEDOR", para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Página 10 de 18

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

- Ab





## INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número D0M0613

DÉCIMA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "EL INSTITUTO" las garantías que a continuación se indican:

DEL SERVICIO .- "EL PROVEEDOR" deberá entregar junto con el primer servicio en a) cada una de las Coordinaciones solicitantes, por escrito en hoja membretada de la empresa y firmada por el Representante Legal y a entera satisfacción de "EL INSTITUTO", la garantía de los servicios durante la vigencia del presente contrato que resulte. El periodo de vigencia de la garantía dará inicio a partir del primer suministro de gases y al término de la vigencia del contrato.

"EL PROVEEDOR" se obliga expresamente a proporcionar el servicio en el lugar en que se encuentren ubicados los Acumuladores, Cilindros, Dewar y Thermo Portátil.

Durante el periodo de garantía las refacciones originales utilizadas para la corrección de las fallas presentadas serán sin costo adicional para "EL INSTITUTO". "EL PROVEEDOR" se obliga a realizar de forma inmediata la reparación de la falla a entera satisfacción de "EL INSTITUTO".

La garantía otorgada por "EL PROVEEDOR" comprende partes, refacciones originales y mano de obra de los servicios que se proporcionan por aplicación de la garantía.

"EL INSTITUTO" por conducto de la CAISPN, la CIS y la COCTI, podrá solicitar por escrito o correo electrónico a "EL PROVEEDOR" la sustitución de los gases y/o Acumuladores, Cilindros, Dewar y Thermo Portátil, contenedores, etc., que no concuerden con el gas solicitado, o que presenten defectos a simple vista. especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o sus anexos o vicios ocultos debiendo notificar a "EL PROVEEDOR" dentro del periodo de 03 (tres) días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del vicio o defecto. "EL PROVEEDOR" deberá reponer los gases y/o cilindros, contenedores, etc., como máximo 24 horas posteriores a la notificación.

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo por los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte llegue a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros. Se comprometerá a dar atención inmediata cuando se le requiera por algún mal funcionamiento, defecto o vicios ocultos o se le solicite información.

Todos los gastos que se generen con motivo de los supuestos antes citados correrán a cargo de "EL PROVEEDOR".

b) DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días náturales posteriores a la firma de este instrumento iurídico, en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y

> DIVISIÓN DE CONTRATOS **NIVEL CENTRAL**

Página 11 de 18





Contrato Número D0M0613

cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social" por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR" siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior, deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que "EL INSTITUTO" y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar "EL PROVEEDOR" a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, "EL PROVEEDOR" no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la Cláusula Décima, inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

Página 12 de 18

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL +

R



## INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS Contrato Número D0M0613

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones. Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcioral al monto de las obligaciones incumplidas.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a "EL PROVEEDOR", por atraso en el cumplimiento de la prestación del servicio será del 2.5% (dos punto cinco por ciento) por cada día de atraso, sin considerar el I.V.A., y se calculará conforme a lo señalado en el numeral VIII de los Términos y Condiciones incluidos en el Anexo 1 (uno) del presente contrato.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a "EL PROVEEDOR" personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional. sobre los pagos que deba cubrir a "EL PROVEEDOR". Por lo tanto, "EL PROVEEDOR" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a "EL INSTITUTO" durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago del servicio, previamente "EL PROVEEDOR" tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

DÉCIMA TERCERA.- DEDUCCIONES.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR", por la entrega parcial o deficiente del servicio, se hará acreedor a una sanción equivalente al 0.5% (cero punto cinco por ciento) del valor de la partida no surtida a partir de su notificación, por cada día sin considerar el I.V.A., conforme lo señalado en el numeral 1X de los Términos y Condiciones que se integran en el Anexo 1 (uno) del presente contrato.

El administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del contrato.

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Página 13 de 18

**DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL** 



Contrato Número D0M0613

Sector Público, y 102 de su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio, objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.- SUSPENSIÓN DEL SERVICIO.- En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, "EL INSTITUTO" podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquéllos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a "EL INSTITUTO", se pagarán previa solicitud de "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a "EL INSTITUTO" para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente iustificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del servicio contratado y a entera satisfacción del administrador del presente contrato.

DÉCIMA SEXTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales que se señalan a continuación:

- 1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
- 2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
- 3. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.
- 4. Cuando se compruebe que el servicio ha sido prestado con alcances y características distintas a las pactadas.
- 5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".

Página 14 de 18



## INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS Contrato Número D0M0613

- 6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".
- 7. Cuando de manera reiterativa y constante, "EL PROVEEDOR" sea sancionado por parte de "EL INSTITUTO" con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales y/o deducciones del presente instrumento.
- 8. Cuando se sitúe en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 9. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia Económica, de acuerdo con sus facultades, notifique a "EL INSTITUTO" la sanción impuesta a "EL PROVEEDOR" con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento de contratación, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 10. Si "EL PROVEEDOR" no permite a "EL INSTITUTO" la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente del presente contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO", en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones. Arrendamientos v Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si "EL INSTITUTO" considera que "EL PROVEEDOR" ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a "EL PROVEEDOR" de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga v aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato. deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a "EL PROVEEDOR" dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, "EL INSTITUTO" no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que "EL INSTITUTO" determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en



Contrato Número D0M0613

que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar "EL INSTITUTO" por concepto de la prestación del servicio por "EL PROVEEDOR" hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación "EL INSTITUTO", bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, "EL PROVEEDOR" presta el servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con el servicio y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, "EL INSTITUTO" establecerá, con "EL PROVEEDOR", un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "EL PROVEEDOR" subsane el incumplimiento gue hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL.- "LAS PARTES" convienen en que "EL INSTITUTO" no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con "EL PRÓVEEDOR" ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de "EL PROVEEDOR".

Por lo anterior, no se le considerará a "EL INSTITUTO" como patrón, ni aún substituto, y "EL PROVEEDOR" expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

"EL PROVEEDOR" se obliga a liberar a "EL INSTITUTO" de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del Página 16 de 18



**DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL** 



## INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número D0M0613

mismo. Para tal efecto, "**EL PROVEEDOR**" se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**PRÓRROGAS.-** Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a "**EL INSTITUTO**", lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. "**EL PROVEEDOR**" puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por "LAS PARTES" en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- Los C.C. Manuel Cervantes Ocampo, César Raúl González Bonilla y María Gema Garduño Román, por parte de la Coordinación de Atención Integral a la Salud en el Primer Nivel, la Coordinación de Investigación en Salud y la Coordinación de Control Técnico de Insumos, respectivamente, de "EL INSTITUTO", fungen como administradores del contrato, responsables de administrar y verificar su cumplimiento, de conformidad con lo establecido en los documentos de designación de administrador del contrato que se agregan al presente como Anexo 3 (tres) y el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de "EL INSTITUTO" tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

VIGÉSIMA PRIMERA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, "EL PROVEEDOR" o "EL INSTITUTO" podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por los artículos 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 128 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

Anexo 1 (uno) "Dictámenes de Disponibilidad Presupuestal Previos, Anexo Técnico y Términos y Condiciones"

Anexo 2 (dos) "Propuesta Técnica, Propuesta Económica, y Acta de Fallo"

Anexo 3 (tres) "Documentos de designación de Administrador del Contrato"

Página 17 de 18

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

8

R

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL



Contrato Número D0M0613

VIGÉSIMA TERCERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas "LAS PARTES" del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por duplicado, en la Ciudad de México, el 14 de abril de 2020, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y el restante en poder de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO" .\_\_\_\_
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR"
PRAXAIR MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.

C. ALBERTO FLAVIO BALDERAS HERNÁNDEZ

Apoderado Legal

C. RAMSÉS SOTO MAYA Representante Legal

BBN/CPRD/JMHN/DC



Contrato Número D0M0613

## ANEXO 1 (UNO)

"DICTAMENES DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTALES PREVIOS, ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES"

> ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 9 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



SIN TEXTO



## INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

## DIRECCION DE FINANZAS

UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

	FOLIO:	0000018157-2020								Dictame	n de Inversión	
	Dependencia S	Solicitante:	09	Distrito	Federal Nivel	Control				1200 00	n de Gasto	
			099001		s Centrales	Central	the China China at a contradiction of					
			200040		ServAdministyM	lejoraProces						
	Concepto		OF 185 REC UNIDADES	DE INVESTIGA	20 PARA LA C CIÓN 2020, PA	ONTRATACIÓ RA LA COORI	N DEL SUMINI DINACIÓN DE I	STRO DE GAS NVESTIGACIO	SES MEDICINAI ÓN EN SALUD	LES PARA LAS		e de la companya yang
,-	Fecha Elaborac	ción:	04/02/2020						and the property part of the p	(Fig. 1) (Fi	***************************************	
		etido (en pesos); 2060403	\$ Material de la	750,000 aboratorio	0.00	Uni	idad de Informa	ción: 0990	01		Centro de Cos	tos: 280000
	CUMPROMETION MENS	UAL (ni) pwos do puens):							and you tree and the same and t			
	ENE 0.0	FEB 210.5	MAR 53.9	ABR 53.9	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	ост	NOV	DIC
	Disarchissic Frontisteu skr	(Perox)	0.0		53.9	53.9	53.9	53.9	53.9	53.9	53.9	54.0
		of a contract of the contract		0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
	tendrá vali en el Mód	te documento detaria del Institut ponsabilidad del dez para el ejen ulo de Control d tidos para dar in	área solicita cicio fiscal e de Compres	nte el destino n curso, y qu	y aplicación e con base e	de los recurs	sos. También que se efect	se informa uó en el Sist	que este do ema Financier	glamento Interi cumento únic ro PREI-Milleni	or del	
					-	ATENTAMEN	VTE /		•			
				A.	- Lin	Mary Mary Mary	1	A Se più l'anders annes es		•		
_		N. D. C. P. C. D. C.	5	itular de la Divis	ſ	Jessica Mirano y Seguimiento	al &asto de Op	eración		DIA MES	AÑO FINITIVO	3
			And the second second second		DIC	CTAMEN DEFI	NITIVO					
		CONTRATO NO	).	- Samuel and a Large Shirt community desiration and a lar			·		and the second district of the second se			
	*	IMPORTE DEFI	NITIVO (EN P	PESOS):				5	В	.00		
					-		P. H		re palamente commune de la participa de la faction de la f			

COORDINADIÓN TECNICA
DE OBSTION PRESIDENTADIA COORDINACIÓN TÉCNICA DE GESTIÓN PRESUPUESTÁRIA División de control y sequimiento
Al Casto de Operación

Clave: 6170-009-001

**ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS** 





## INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

#### DIRECCION DE FINANZAS

UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 000	00018115-2020							!	Dictamen  X Dictamen	de Inversión de Gasto	
Dependencia Sol	licitante:	09	Distrito	Federal Nivel C	Central						
		099001	Oficina	s Centrales							
		200040	CoordS	ServAdmInistyM	ejoraProces						
Concepto:						N DEL SUMINIS DINACIÓN DE C					
_Fecha Elahoraci	ón.	04/02/2020									
	etido (en pesos): 060403	\$ Material de la	70,00 aboratorio	00.00	Ur	nidad de Informa	ción: 09900°	1		Centro de Cos	tos: 200070
A STREET CAME IN MINE	SIAL (nu milun de peson):		400	MAY	11 151	JUL	AGO	SEP	ост	NOV	nic
ENE 0.0	FEB 70.0	MAR 0.0	ABR 0.0	0.0	JUN 0.0		0.0	0.0	0.0	0.0	DIC 0.0
DEPCHIBLE (A) INFIN do		0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0,0	0.0	0.0	0.0	0.0
IMSS, res tendrá val en el Móo	staria del Instit ponsabilidad d lidez para el ej dulo de Contro etidos para da	el área solici ercicio fiscal Il de Compro	tante el destii en curso, y c omisos, en la gestiones de	no y aplicación que con base a combinación e adquisición	en de los recu en la revisió n unidad de de bienes y s ATENTAM	rsos. Tambiéi n que se efec información y ervicios con ba	n se informa stuó en el Siste centro de co ase al marco r	que este do ema Financie stos, los mor normativo vige	ocumento úni ro PREI-Mille ntos señalado	camente nium, os quedan	
	CONTRATO	O No.			DICTAMEN D	EFINITIVO					
	IMPORTE I	DEFINITIVO (E	:N PESOS):					\$	.00		

TO MEXICANO DEL SEGURO SOCI COORDINACIÓN TÉCNICA DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA DIVISIÓN DE CONTROL Y BEQUIHILENTO

AL GASTO DE OPERACIÓN

Clave: 6170-009-001



0.0 0.0







Número.- IA-050GYR019-E47-2020

## ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO.

## CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE GASES ESPECIALES DURANTE EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2020.

**I.- OBJETO.-** Contratación para el suministro de Gases Especiales que se requieren para la atención de servidores públicos en el Área de Servicios de Prevención y Promoción de la Salud para trabajadores IMSS (SPPSTIMSS), y para los realización de experimentos diversos por parte de las Unidades de Investigación en Salud, en Nivel Central, así como, para el análisis de reactivos, medicamentos e insumos, solicitados por las Coordinaciones de Atención Integral a la Salud en el Primer Nivel (CAISPN), Investigación en Salud (CIS) y de Control Técnico de Insumos (COCTI), respectivamente, durante el ejercicio presupuestal 2020.

II.- DESCRIPCIÓN COMPLETA DEL SERVICIO.- A continuación se describen los gases a solicitar, tipo de contenedor y unidad de medida.

CLASIFICADOR CUCOP (CLAVE 8 DÍGITOS)	CONCEPTO
31200001	Servicio de Gas

Gases, Coordinación de Atención Integral a la Salud en el Primer Nivel:

No.	DESCRIPCION	TIPO DE CONTENEDOR	UNIDAD DE MEDIDA
1	OXIGENO MEDICINAL	CILINDRO TIPO K O TIPO T	M3
2	OXIGENO MEDICINAL	CILINDRO TIPO E	CARGA

• Gases, Coordinación de Investigación en Salud:

No.	DESCRIPCION	TIPO DE CONTENEDOR	UNIDAD DE MEDIDA
1	ACETILENO 2.6 ABSORCION ATOMICA	ACUMULADOR	KG
2	ARGON 5.0 ULTRA ALTA PUREZA	CILINDRO TIPO K	M3
3	DIOXIDO DE CARBONO 4.0 INSTRUMENTAL	CILINDRO TIPO K	KG
4	DIOXIDO DE CARBONO 4.8 INVESTIGACIÓN	CILINDRO TIPO K	KG
5	DIOX. CARB. U.S.P. CIL. K	CILINDRO TIPO K	KG
6	BIOXIDO DE CARBONO PGS 180	DEWAR/PGS	KG
7	HELIO 5.0 ULTRA ALTA PUREZA	CILINDRO TIPO K O TIPO T	M3
8	MXMMMZMED 3736	CILINDRO TIPO K	CONTENEDOR
9	HIDROGENO 4.5	CILINDRO TIPO K O TIPO T	M3
10	NITROGENO 4.8	CILINDRO TIPO K O TIPO T	M3
11	NITROGENO LIQUIDO NF PGS	DEWAR/PGS	M3
12	NITROGENO LIQUIDO CAP. ABIERTA	THERMO PORTATIL 50	M3
13	NITROGENO 5.0 ULTRA ALTA PUREZA	CILINDRO TIPO K O TIPO T	M3
14	OXIGENO 5.0 INVESTIGACION T	CILINDRO TIPO K O TIPO T	M3
15	OXIGENO MEDICINAL CILINDRO T	CILINDRO TIPO K O TIPO T	M3
16	5% DIOXIDO DE CARBONO / BAL 02	CILINDRO TIPO K	CONTENEDOR
17	NITROGENO 5.0 ULTRA ALTA	DEWAR/PGS	M3
18	NITRÓGENO ESPECIAL PGS 22 PSI	DEWAR/PGS	M3
19	MEZCLA: 85%NITROGENO, 10%CO2 Y 5%HIDROGENO	CILINDRO TIPO K CON CONECCION CGA-350	M3

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS









## Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica

Número.- IA-050GYR019-E47-2020

Gases, Coordinación de Control Técnico de Insumos:

No.	DESCRIPCION	TIPO DE CONTENEDOR	UNIDAD DE MEDIDA
1	ACETILENO 2.6 ABSORCION ATOMICA	ACUMULADOR	KG
2	ARGON 5.0 ULTRA ALTA PUREZA	CILINDRO TIPO K	M3
3	HELIO 5.0 ULTRA ALTA PUREZA	CILINDRO TIPO K O TIPO T	M3
4	NITROGENO 5.0 ULTRA ALTA PUREZA	CILINDRO TIPO K O TIPO T	M3
5	HIDROGENO 5.0 ULTRA ALTA PUREZA	CILINDRO TIPO K	M3
6	AIRE 0.0 EXTRA SECO	CILINDRO TIPO K O TIPO T	M3
7	AIRE 0.0 CERO	CILINDRO TIPO K O TIPO T	M3

III.- NORMAS.- NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS MEXICANAS E INTERNACIONALES CONFORME A LA LEY FEDERAL SOBRE METROLOGÍA Y NORMALIZACIÓN.- El licitante que resulte adjudicado se compromete a cumplir con la legislación y normatividad que para tal efecto emitan las autoridades competentes durante la vigencia del contrato.

A) El licitante deberá cumplir y acreditar con certificado vigente la Norma Mexicana "NMX-H-156-NORMEX-2010, Gases comprimidos - Recalificación de envases que contengan gases comprimidos, licuados y disueltos - Requisitos de seguridad para su uso, manejo, llenado y transporte - Especificaciones y métodos de prueba".

**Nota:** Conforme a la información difundida en la página web de la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (EMA), el organismo denominado Sociedad Mexicana de Normalización y Certificación, S. C. cuenta con la acreditación 06/10 como organismo de certificación para la Norma que se indica en el presente inciso.

B) El licitante deberá acreditar la calidad del oxígeno medicinal líquido y gaseoso con pureza de 99.5% como mínimo, presentando el informe de ensayo analítico, emitido por un laboratorio autorizado por la EMA, en las Normas "NMX-K-361-NORMEX-2017 – Oxígeno Medicinal para Consumo Humano (Gas a Alta Presión y Líquido Criogénico) en Envases – Especificaciones y Requisitos del Producto Envasado – Método de Prueba/Análisis de Laboratorio y Criterios de Aceptación" y USP 24 NF (US Pharmacopeia-National Formulary) o posterior. El licitante deberá entregar el informe de ensayo analítico de calidad de los gases, con vigencia de 30 días máximo con relación a la fecha del acto de recepción y apertura de proposiciones técnicas, así como la acreditación vigente de laboratorio autorizado por la EMA.

En el caso del informe de ensayo para el oxígeno medicinal gaseoso, la toma de muestra se deberá realizar en el centro de llenado de cilindros para el análisis, de acuerdo a lo siguiente:

a. De la línea de llenado de cilindros del oxígeno medicinal gaseoso al inicio de la bancada.

Se deberán realizar los informes de ensayo de cada una de las plantas criogénicas que se requieren para proporcionar el servicio, anexando carta en la que se manifieste que la(s) otra(s) fuente(s) de suministro para el Instituto cumple(n) con los estándares de calidad que se solicitan conforme a lo que establece la norma NMX-CC-9001-IMNC-2015/ISO-9001:2015. En el supuesto de tratarse de un distribuidor y las









## Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica

Número.- IA-050GYR019-E47-2020

plantas productoras criogénicas con las que tiene contrato para participar en este procedimiento de contratación fueran de diferente propietario, el distribuidor deberá anexar en su propuesta el registro ante la Comisión Federal contra la Prevención de Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) y los informes de resultados de los puntos arriba mencionados, por cada una de las personas físicas o morales que entren en este supuesto.

- c) El oxígeno y gases medicinales, así como los contenedores a que se hace referencia en este documento, deberán cumplir con lo dispuesto en las siguientes normas, para lo cual deberán entregar las constancias y/o certificados relativos vigentes, junto con su proposición técnica, conforme a lo que se describe a continuación:
- FARMACOPEA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DUODÉCIMA EDICIÓN, VOLUMEN II, 2018. Gases Medicinales Nitrógeno, Aire, Oxígeno, Helio, Dióxido de Carbono, (copia simple del Análisis del informe de ensayo)
- USP 40 NF 35 UNITED STATES PHARMACOPEIA-NATIONAL FORMULARY (Análisis del informe de ensayo mencionando en el inciso B de este apartado.)
- NORMA INTERNACIONAL NFPA 99. (Escrito en papel membretado del licitante en el que manifieste el apego y cumplimiento de esta norma.)
- NMX-H-156-NORMEX-2010. Gases Comprimidos Recalificación de Envases que contengan Gases Comprimidos, Licuados y Disueltos Requisitos de Seguridad para su Uso, Manejo, Llenado y Transporte Especificaciones y Métodos de Prueba (acreditar presentando copia simple del certificado), asimismo, el proveedor deberá colocar en la Unidad de Investigación avisos impresos con los números telefónicos de asistencia gratuitos y emergencia –800 y locales vigentes, a los que el personal responsable del servicio de oxígeno puede acudir.
- NMX-K-361-NORMEX-2017. Oxígeno Medicinal para Consumo Humano (Gas a Alta Presión y Líquido Criogénico) en Envases Especificaciones y Requisitos del Producto Envasado Método de Prueba/Análisis de Laboratorio y Criterios de Aceptación (copia simple del análisis del informe de ensayo mencionando en el inciso B de este apartado).
- NMX-K-387-NORMEX-2013. Nitrógeno (Líquido Criogénico y Gas Comprimido a Alta Presión) en Envases Especificaciones y Requisitos del Producto Envasado Métodos de Ensayo (Prueba) Análisis de Laboratorio y Criterios de Aceptación (copia simple del Análisis del informe de ensayo).
- NMX-K-389-NORMEX-2005. Métodos de Ensayo (Prueba) para la Determinación del Contenido de Humedad (H<sub>2</sub>O) en Gases Comprimidos, Criogénicos y Licuados (copia simple del análisis del informe de ensayo).
- NMX-K-390-NORMEX-2005. Método de Ensayo (Prueba) para la Determinación de Hidrocarburos (como Metano) en Gases Comprimidos, Criogénicos y Licuados (copia simple del Análisis del informe de ensayo).
- **NOM-005-STPS-1998.** Relativa a las Condiciones de Seguridad e Higiene en los Centros de Trabajo para el Manejo, Transporte y Almacenamiento de Sustancias Químicas Peligrosas (Acreditar presentado copia simple del certificado o dictamen en donde se indique el cumplimiento de esta norma).
- NOM-016-SSA3-2012. Que establece las Características Mínimas de Infraestructura y Equipamiento de Hospitales y Consultorios de Atención Médica Especializada. (Carta compromiso de cumplir con lo establecido en el apéndice









## Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica

Número.- IA-050GYR019-E47-2020

informativo "D" de la norma de referencia).

El licitante deberá presentar carta firmada por su Representante Legal, en la que manifieste que cuenta con el equipo necesario para realizar pruebas hidrostáticas y entregar documento que acredite su sello de verificación que se estampa en los cilindros para cumplir con la NMX-H-9809-1-NORMEX-2014. Cilindros para el Transporte de Gases Comprimidos y Licuados. Especificaciones para el Diseño y Construcción de Cilindros de Acero sin Soldadura rellenables con Gas, de una Capacidad desde 0.5 Litros Hasta 150 Litros".

IV.- VERIFICACIÓN DOCUMENTAL QUE REALIZARÁ EL ÁREA TÉCNICA.- La verificación que realicen las coordinaciones CAISPN, CIS y COCTI, será de manera documental, para lo cual los licitantes participantes presentarán su propuesta técnica, conforme a las especificaciones de los gases señalados en el presente requerimiento, asimismo; deberán adjuntar a la misma los documentos indicados en el numeral II (inciso A, B, C y D) del Anexo Técnico y V y VI del documento denominado "Términos y Condiciones", los cuales serán revisados por el área de SPPSTIMS en Nivel Central y por las Divisiones de Desarrollo de la Investigación, así como la de Aseguramiento de Calidad y Normas, dependientes de la CIS y COCTI, respectivamente, las cuales emitirán el dictamen de evaluación técnica correspondiente.







Número.- IA-050GYR019-E47-2020

## **ANEXO 2 TÉRMINOS Y CONDICIONES**

## CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE GASES ESPECIALES DURANTE EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2020

- I.- VIGENCIA.- La vigencia del contrato será a partir de su formalización al 31 de diciembre de 2020.
- II.- VIGENCIA DEL SERVICIO.- La vigencia del servicio será a partir del día hábil posterior al comunicado de fallo al 31 de diciembre de 2020.
- III.- PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- Las entregas se realizarán de acuerdo a la demanda de las Coordinaciones de Atención Integral a la Salud en el Primer Nivel (CAISPN), Investigación en Salud (CIS) y Control Técnico de Insumos (COCTI) del Instituto Mexicano del Seguro Social, en lo sucesivo denominado "EL IMSS"; las solicitudes de suministro al proveedor se efectuarán vía correo electrónico con 24 horas de anticipación, en el transcurso de la vigencia del contrato.
- IV.- CRITERIO DE EVALUACIÓN.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el criterio que se empleará es el método binario.

Lo anterior, toda vez que no se requiere vincular las condiciones que debe cumplir el prestador de los servicios con las características del propio servicio. Por lo tanto, no es necesario comprobar la capacidad económica, técnica del personal o de equipamiento del proveedor.

Por tales motivos, se considera que no es factible establecer una ponderación a cada uno de los requisitos establecidos, siendo esencial que los participantes se apeguen a cada una de las especificaciones y condiciones establecidas en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones del presente requerimiento y el factor preponderante que se debe considerar es el precio más bajo.

Para la verificación de las especificaciones técnicas señaladas en el presente requerimiento, el(los) licitante(s) deberán presentar su propuesta técnica de acuerdo con lo establecido en el numeral II del Anexo Técnico; asimismo, adjuntará a la misma los documentos señalados en el numeral III (incisos A, B, C y D) de mismo documento y V y VI del presente documento, los cuales serán revisados por el Área de Servicios de Prevención y Promoción de la Salud para Trabajadores IMSS (SPPSTIMSS), de Nivel Central, y las Divisiones de Desarrollo de la Investigación de la CIS y de Aseguramiento de Calidad y Normas de la COCTI, las cuales emitirán el dictamen de evaluación técnica correspondiente.

V.- LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES.- Los licitantes participantes deberán presentar en su propuesta técnica la siguiente documentación:









Número.- IA-050GYR019-E47-2020

• Escrito firmado por su Representante Legal en el que manifieste que su giro se refiera a la fabricación y/o distribución y suministro de gases especiales y/o medicinales.

 Copia del Registro Sanitario expedido por la COFEPRIS para el oxígeno medicinal vigente, de acuerdo a la Ley General de Salud en su Capítulos I y VIII del Título

Duodécimo y el Reglamento en vigor.

• Documento firmado por su Representante Legal indicando la ubicación de las plantas que proponen en el territorio nacional, por lo que deberá señalar la capacidad de producción instalada y anexar la relación de su flotilla de transporte, describiendo el tipo de vehículos con el que se otorgará el suministro. Los vehículos de reparto de cilindros deberán contar con rampa.

VI.- FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS.- En caso de que los licitantes participantes lo consideren necesario, podrán en su propuesta técnica acompañar la documentación de folletos, catálogos y/o fotografías, necesarios para corroborar las especificaciones, características y calidad de los gases.

VII.- VISITAS A INSTALACIONES.- No se requieren visitas a las instalaciones del licitante, sin embargo, los licitantes participantes deberán realizar una visita, en las instalaciones de los servicios a cargo del área de SPPSTIMSS, de Nivel Central, previa comunicación con la Dra. Rosa Ivonne Fernández Marchan, en el teléfono 5726-1700, ext. 14090, ubicada en Calle Durango No. 289, Primer Piso A, Col. Roma Norte , Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México, así como en las Unidades de Investigación en Salud, previa comunicación con el C. Francisco Hernández Hernández, Enlace Administrativo, en los teléfonos 5761-2503 o 5627-6900 ext. 21162 y 21163, ubicada en el Centro Médico Nacional Siglo XXI, sita en Avenida Cuauhtémoc 330, Col. Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06720, Ciudad de México, así como a la COCTI, sita en José Urbano Fonseca Núm. 6, Colonia Magdalena de las Salinas, Ciudad de México, C.P. 07760 Alcaldía Gustavo A. Madero, en un horario de 9:00 a 15:00 horas previa coordinación con la M. en C. Nancy Sandoval Gutiérrez, al conmutador 5747-3500, extensión 20228, con la finalidad de verificar que las instalaciones de los SPPSTIMSS, Unidades de Investigación y de la COCTI, cuenten con:

- Manifold para oxígeno
- Válvula de manifold
- Válvula checks
- Válvula de doble etapa entrada máxima de 3000 PSI, salida máxima 100 PSI.
- Manómetros para válvula de doble etapa
- Cilindros para aire Extraseco y Aire 0.0 Cero con válvula CGA 590 o similar
- Regulador de baja presión
- Sistema de alarma de baja presión
- Válvula de alivio
- Sujetadores para cilindros
- Válvula de corte de alta presión
- Válvula múltiple para cambio de cabezal
- Presostato
- Manómetro



## ODE 60 A SOSO Inv







## Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica

Convocatoria

Número.- IA-050GYR019-E47-2020

- Bancada en servicio
- Bancada en reserva

En caso de que las áreas en donde se requiere el servicio no cuenten con las instalaciones apropiadas, el proveedor deberá realizar las adecuaciones pertinentes, con la finalidad de que lo consideren en la cotización del servicio que deberán proporcionar.

- VIII.- PENAS CONVENCIONALES.- La aplicación de penas convencionales procederá por atraso en la prestación del servicio, a partir de su notificación, la cual será por cada día de retraso de 2.5% sin considerar el impuesto al valor agregado (IVA).
- **IX.- DEDUCTIVAS.-** Se aplicarán deductivas por el porcentaje del 0.5% del valor de la partida no surtida, a partir de su notificación, la cual será por cada día sin considerar el IVA.
- X.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- El licitante ganador de la adjudicación, en lo sucesivo denominado "EL PROVEEDOR", se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del instrumento jurídico que derive, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento), sobre el importe máximo contratado, sin considerar el IVA, en moneda nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL IMSS" la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10° piso, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se le entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a "EL PROVEEDOR", una vez que "EL IMSS" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR" siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del contrato que derive, para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

Las obligaciones derivadas del contrato que en su caso se formalice son divisibles, por lo que en caso de incumplimiento del proveedor la garantía de cumplimiento se ejecutará de manera proporcional al monto de lo incumplido.

XI.- GARANTÍA DE LOS SERVICIOS.- El proveedor deberá entregar junto con el primer servicio en cada una de las Coordinaciones solicitantes, por escrito en hoja membretada de la empresa y firmada por el Representante Legal y a entera satisfacción de "EL IMSS", la garantía de los servicios durante la vigencia del









Número.- IA-050GYR019-E47-2020

contrato que resulte. El periodo de vigencia de la garantía dará inicio a partir del primer suministro de gases y al término de la vigencia del contrato.

"EL PROVEEDOR" se obliga expresamente a proporcionar el servicio en el lugar en que se encuentren ubicados los Acumuladores, Cilindros, Dewar y Thermo Portátil.

Durante el periodo de garantía las refacciones originales utilizadas para la corrección de las fallas presentadas serán sin costo adicional para "EL IMSS". "EL PROVEEDOR" se obliga a realizar de forma inmediata la reparación de la falla a entera satisfacción de "EL IMSS".

La garantía otorgada por "EL PROVEEDOR" comprende partes, refacciones originales y mano de obra de los servicios que se proporcionan por aplicación de la garantía.

"EL IMSS", por conducto de la CAISPN, la CIS y la COCTI, podrá solicitar por escrito o correo electrónico a "EL PROVEEDOR" la sustitución de los gases y/o Acumuladores, Cilindros, Dewar y Thermo Portátil, contenedores, etc., que no concuerden con el gas solicitado, o que presenten defectos a simple vista, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o sus anexos o vicios ocultos, debiendo notificar a "EL PROVEEDOR" dentro del periodo de 03 (tres) días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del vicio o defecto. El proveedor deberá reponer los gases y/o cilindros, contenedores, etc., como máximo 24 horas posteriores a la notificación.

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo por los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte llegue a causar a "EL IMSS" y/o a terceros. Se comprometerá a dar atención inmediata cuando se le requiera por algún mal funcionamiento, defecto o vicios ocultos o se le solicite información.

Todos los gastos que se generen con motivo de los supuestos antes citados correrán a cargo de "EL PROVEEDOR".

XII.- PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO DEL PRECIO DEL SERVICIO.- Los pagos se realizarán dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación de las facturas por parte de "EL PROVEEDOR" en la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, ubicada en Calle General Tiburcio Montiel No. 15 (esq. con Gómez Pedraza), Col. San Miguel Chapultepec, C.P. 11850, Alcaldía Miguel Hidalgo, en días hábiles de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 13:00 horas, Las facturas se presentarán al término de cada mes calendario, en original, reuniendo los requisitos fiscales vigentes, con descripción pormenorizada del servicio de acuerdo a lo contratado, precios unitarios, subtotal, IVA, importe total, firma del proveedor, número de proveedor ante el IMSS, número de fianza, nombre de la afianzadora, firma del administrador del contrato, o de quien lo sustituya o esté facultado para ello, de la Coordinación en donde se haya prestado el servicio, número de contrato y periodo de la entrega. Anexo a ésta, "EL PROVEEDOR" estará obligado a entregar un acta de entrega recepción o remisión de pedido, la cual contendrá como mínimo la descripción

X







Número.- IA-050GYR019-E47-2020

amplia y detallada del servicio contratado, el servidor público encargado de la recepción, el cual deberá anotar nombre, firma, matrícula y fecha de recepción. Asimismo, en caso de que el contrato sea igual o superior a los \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.), "EL PROVEEDOR" deberá presentar la "Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social", vigente y positiva, en el caso de que se encuentre al corriente de dichas obligaciones, y el administrador del contrato de la Coordinación en donde se haya prestado el servicio la validará anotando la leyenda "validada por: nombre, firma y fecha".

"EL PROVEEDOR" elaborará el comprobante fiscal digital por internet (CFDI) que cumpla con los requisitos establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, a nombre del "Instituto Mexicano del Seguro Social", R.F.C. IMS-421231-145, con domicilio en Av. Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Distrito Federal.

Previo a la entrega de la factura, "EL PROVEEDOR" deberá acudir al Área de Recursos Financieros, dependiente de la Coordinación de Servicios Administrativos y Mejora de Procesos de la Dirección de Prestaciones Médicas, ubicada en Calle Hamburgo No. 18, Sótano, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas, para revisión de la misma y recabar el sello de afectación presupuestal. Para su pago, "EL PROVEEDOR" deberá anexar copias del contrato, de la póliza de garantía de cumplimiento y garantía del servicio.

"EL PROVEEDOR" expedirá sus facturas en el esquema de facturación electrónica CFDI (Comprobante Fiscal Digital por Internet), cuya recepción será a través del Portal de Servicios de Proveedores, y deberán ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente válidas serán procedentes para pago. "EL PROVEEDOR" deberá proporcionar a las áreas financieras una representación impresa de la misma, que cumpla con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT); la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML origen.

En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su factura con errores o deficiencias, éstos se le harán saber por parte de "EL IMSS" dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la representación impresa de la misma en ventanilla, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. "EL PROVEEDOR" podrá consultar esta información en la liga: <a href="http://www.imss.gob.mx/proveedores">http://www.imss.gob.mx/proveedores</a>, la cual permanecerá publicada hasta la fecha de vencimiento que tenía programado el contrarrecibo. Lo anterior permitirá que "EL PROVEEDOR", a las 72 horas posteriores a la expedición del contrarrecibo, cuente con la información sobre la procedencia o improcedencia de su trámite.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que "EL IMSS" tiene en operación, a menos que "EL PROVEEDOR" acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.









Número.- IA-050GYR019-E47-2020

"EL PROVEEDOR" acepta que "EL IMSS" le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal, a nombre de "EL PROVEEDOR".

El pago se depositará en la fecha programada para tal efecto si la cuenta bancaria de "EL PROVEEDOR" está contratada con BANAMEX, S.A., BANORTE, S.A., HSBC, S.A., SANTANDER, S.A. O SCOTIABANK INVERLAT, S.A.; si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados "EL IMSS" realizará la instrucción de pago en la fecha programada y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el centro de compensación bancaria (CECOBAN).

"EL PROVEEDOR" para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de "EL IMSS", para lo cual deberá notificarlo por escrito a "EL IMSS" con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contrarrecibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en caso de que "EL PROVEEDOR" celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al programa de cadenas productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que "EL PROVEEDOR" reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL IMSS".

El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar a "EL IMSS" por concepto de penas convencionales y/o deducciones por atraso en la prestación del mismo.

- XIII.- MECANISMOS DE COMPROBACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO.- Al momento del suministro de gases por parte de "EL PROVEEDOR", el o los servidores públicos encargados de la recepción verificarán que "EL PROVEEDOR" cumpla con las condiciones requeridas en el numeral II del documento denominado Anexo Técnico, lo cual se comprobará con la remisión de entrega respectiva. En caso de que la recepción de los gases la hayan realizado servidores designados por los responsables de éstas, los encargados también deberán firmar la mencionada remisión, incluyendo su nombre, matrícula y fecha.
- XIV.- PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS O PLAZOS DE LAS EXHIBICIONES Y AMORTIZACIONES DE LOS ANTICIPOS QUE SE OTORGUEN.- No se otorgarán anticipos.
- XV.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-

PLAZO: El suministro de gases se realizará de lunes a viernes en un horario de









## Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica

Número.- IA-050GYR019-E47-2020

09:00 a 16:00 horas, de acuerdo a las necesidades de las Coordinaciones solicitantes, lo cual se notificará al proveedor vía correo electrónico con 24 horas de anticipación.

**LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.-** El suministro de los gases se realizará en las siguientes direcciones y a los siguientes servidores públicos, o a quien ellos designen:

 Para la CAISPN, se efectuarán en las siguientes direcciones, previa comunicación con la Dra. Rosa Ivonne Fernández Marchan, en el teléfono 5726-1700, ext. 15876

	UBICACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL ÁREA DE SPPSTIMSS, N.C.						
SERVICIO	DIRECCIÓN	RESPONSABLE DEL SERVICIO					
COLONIA	VILLALONGÍN N° 117, 1° PISO, COL. CUAUHTEMOC, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CP 06500, CDMX	DRA. JOSEFINA PATRICIA SARMIENTO ÁGUILA					
CHAPULTEPEC	GRAL. TIBURCIO MONTIEL ESQ. GRAL. GÓMEZ PEDRAZA Nº 15, 3º PISO, COL. SAN MIGUEL CHAPULTEPEC, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, CP 11850, CDMX	DRA. LAURA MARTÍNEZ ROMERO					
DURANGO 289	DURANGO Nº 289, 5º PISO "A", COL. ROMA NORTE, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CP 06700, CDMX	DRA. MIRIAM MARISOL MARTÍNEZ SEGURA					
REVOLUCIÓN	AV. REVOLUCIÓN Nº 1586, 2º PISO, COL. SAN ANGEL, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, CP 01000, CDMX	DRA. SILVIA LUCIA CARRILLO HINOJOSA					
REFORMA	REFORMA Nº 476, MEZANINE, COL. JUAREZ, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CP 06600, CDMX	DR. JACOBO ISAAC BARRERA GARCIA					
VALLEJO	CALZADA VALLEJO Nº 675, PLANTA BAJA, COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, CP 07766, CDMX	DRA. PERLA LILIANA DELGADILLO MORALES					

- Para la CIS, se efectuará en el Centro Médico Nacional Siglo XXI, sita en Avenida Cuauhtémoc 330, Col. Doctores, C.P. 06720, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 16:00 horas, previa comunicación con la C. Francisco Hernández Hernández, Enlace Administrativo, en los teléfonos: 5761-2503 o 5627-6900 extensiones 21162 y 21163.
- Para la COCTI, en José Urbano Fonseca Núm. 6, Colonia Magdalena de las Salinas, Ciudad de México, C.P. 07760 Alcaldía Gustavo A. Madero, en un horario de 9:00 a 15:00 horas, previa coordinación con la M. en C. Nancy Sandoval Gutiérrez, al conmutador 5747-3500, extensión 20228.

"EL PROVEEDOR" deberá proporcionar los contenedores correspondientes durante la vigencia del contrato con las unidades de medida especificados en cada caso, en presentación de: Acumulador, Cilindro, Dewar y Thermo Portátil, que le sean requeridos por parte de las Coordinaciones requirentes, sin costo alguno para "EL









## Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica

Número.- IA-050GYR019-E47-2020

IMSS", así como también los equipos necesarios para su utilización (Regulador y Manómetro) que le sean solicitados; la transportación de éstos y la maniobra de carga y descarga en el lugar de entrega serán a cargo de "EL PROVEEDOR", así como el aseguramiento de los mismos hasta que éstos sean recibidos de conformidad por "EL IMSS". "EL PROVEEDOR" deberá identificar los cilindros portátiles en que suministre el oxígeno medicinal mediante etiqueta, sello o impresión con su nombre o razón social, domicilio, teléfono, nombre del artículo, número de lote y la leyenda: "Cuidado: el Oxígeno en Contacto con Grasas y Derivados de Hidrocarburos es Explosivo", o una leyenda similar; asimismo, colocarán en las áreas de SPPSTIMSS, de Nivel Central, así como en las Unidades de Investigación en Salud y de los laboratorios de la COCTI, avisos impresos con los números telefónicos de asistencia gratuitos y emergencia (800 y locales) vigentes, a los que el personal responsable del servicio de oxígeno pueda acudir.

"EL PROVEEDOR", sin costo adicional para "EL IMSS", deberá llevar a cabo las adecuaciones o reparaciones a que haya lugar, así como la sustitución de partes o componentes que garanticen la seguridad exigida por las autoridades federales correspondientes (Secretaría de Salud, Secretaría del Trabajo y Previsión Social), así como por Protección Civil de la Ciudad de México, además de considerar se realicen revisiones y pruebas cada tres meses en las cuales se demuestre que las instalaciones realizadas por "EL PROVEEDOR" para la prestación del servicio se encuentran en óptimas condiciones de operación.

El mantenimiento, reparación y/o la sustitución del equipo propiedad de "EL PROVEEDOR" será sin costo alguno para "EL IMSS".

"EL PROVEEDOR" deberá realizar el traslado de cilindros portátiles de tipo D, E y M para recargar (de 0.4 a 1.5 m³) y entregarlos como máximo a las 24 horas de la recepción de los mismos.

## XVI.- MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN PROPUESTA.-

A través de Invitación a Cuando Menos Tres Personas.

El presente requerimiento contempla una sola fuente de prestación de servicios por 100% de lo solicitado.

XVI.- EXISTENCIA DEL SERVICIO.- El contrato que se realizó del servicio solicitado, concluirá su vigencia el 31 de diciembre del 2019.

## XVII.- ÁREAS REQUIRENTES Y ADMINISTRADORAS DEL CONTRATO.-

Áreas Requirentes: Serán la Coordinación de Atención Integral a la Salud en el Primer Nivel, la Coordinación de Investigación en Salud y la Coordinación de Control Técnico de Insumos, cuyos Titulares son el Dr. Manuel Cervantes Ocampo, el Dr. César Raúl González Bonilla y la Dra. Concepción Grajales Muñiz, respectivamente.









## Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica

Número.- IA-050GYR019-E47-2020

Administradores del Contrato: Serán el Dr. Manuel Cervantes Ocampo, el Dr. César Raúl González Bonilla y la QFB. María Gema Garduño Román, por parte de la Coordinación de Atención Integral a la Salud en el Primer Nivel, la Coordinación de Investigación en Salud y la Coordinación de Control Técnico de Insumos, respectivamente.



SARTETTO



# INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número D0M0613

# **ANEXO 2 (DOS)**

"PROPUESTA TÉCNICA, PROPUESTA ECONÓMICA, Y ACTA DE FALLO"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 12 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



SMITTO



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO.- IA-050GYR019-E47-2020

CONTRATACIÓN SERVICIO DE "SUMINISTRO DE GASES ESPECIALES", PARA EL EJERCICIO 2020

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CIUDAD DE MÉXICO, A 17 DE MARZO DE 2020.

# 4.1.1 PROPUESTA TÉCNICA

REFERENCIA	OCCUMENTO DE LA PROPUESTA TECNICA	PRESEN	CICATI
		S)	OM
ANEXO 1 Y 2	4.1.1 PROPUESTA TÉCNICA EN LA CUAL SE CONTEMPLARÁ LOS REQUISITOS, CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS LOS ANEXOS 1 Y 2.	х	



X



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO.- IA-050GYR019-E47-2020

CONTRATACIÓN SERVICIO DE "SUMINISTRO DE GASES ESPECIALES", PARA EL EJERCICIO 2020

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CIUDAD DE MÉXICO, A 17 DE MARZO DE 2020.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA PRESENTE

#### PROPUESTA TÉCNICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL PUNTO 4.1.1 PROPUESTA TÉCNICA, ANEXO 1, ANEXO TÉCNICO Y ANEXO 2, TERMINOS Y CONDICIONES DE LAS BASES DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO.- IA-050GYR019-E47-2020, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE MI REPRESENTADA, LA EMPRESA PRAXAIR MÉXICO S. DE R. L. DE C. V. DARÁ APEGO Y EXTRICTO CUMPLIMIENTO A LOS REQUERIMIENTOS CONVOCADOS POR EL INSTITUTO, BAJO LAS SIGUIENTES:

#### DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DEL SERVICIO

I.- OBJETO.- PRAXAIR MEXICO S. DE R. L. DE C. V., OFERTA EL SUMINISTRO DE GASES ESPECIALES QUE SE REQUIEREN PARA LA ATENCIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS EN EL ÁREA DE SERVICIOS DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD PARA TRABAJADORES IMSS (SPPSTIMSS), Y PARA LA REALIZACIÓN DE EXPERIMENTOS DIVERSOS POR PARTE DE LAS UNIDADES DE INVESTIGACIÓN EN SALUD, EN NIVEL CENTRAL, ASÍ COMO, PARA EL ANÁLISIS DE REACTIVOS, MEDICAMENTOS E INSUMOS, SOLICITADOS POR LAS COORDINACIONES DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA SALUD EN EL PRIMER NIVEL (CAISPN), INVESTIGACIÓN EN SALUD (CIS) Y DE CONTROL TÉCNICO DE INSUMOS (COCTI), RESPECTIVAMENTE, DURANTE EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2020.

II.- DESCRIPCIÓN COMPLETA DEL SERVICIO.- A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN LOS GASES A SUMISTRAR, TIPO DE CONTENEDOR Y UNIDAD DE MEDIDA.

CLASIFICADOR CUCOP (CLAVE 8 DÍGITOS)	CONGEPTO
31200001	SERVICIO DE GAS

GASES COORDINACIÓN DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA SALUD EN EL PRIMER NIVEL:

	GASES, COORDINACION DE AT	LINGIGHT INTEGRAL A EA GALGO LIVEL THIN	
No.	DESCRIPCION	TIPO DE CONTENEDOR	UNIDAD DE MEDIDA
1	OXIGENO MEDICINAL	CILINDRO TIPO K O TIPO T	M3
2	OXIGENO MEDICINAL	CILINDRO TIPO E	CARGA







INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO.- IA-050GYR019-E47-2020

CONTRATACIÓN SERVICIO DE "SUMINISTRO DE GASES ESPECIALES", PARA EL EJERCICIO 2020

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

GASES, COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN EN SALUD:

NO.	DESCRIPCION	TIPO DE CONTENEDOR	UNIDAD DE MEDIDA
1	ACETILENO 2.6 ABSORCION ATOMICA	ACUMULADOR	KG
2	ARGON 5.0 ULTRA ALTA PUREZA	CILINDRO TIPO K	M3
3	DIOXIDO DE CARBONO 4.0 INSTRUMENTAL	CILINDRO TIPO K	KG
4	DIOXIDO DE CARBONO 4.8 INVESTIGACIÓN	CILINDRO TIPO K	KG
5	DIOX. CARB. U.S.P. CIL. K	CILINDRO TIPO K	KG
6	BIOXIDO DE CARBONO PGS 180	DEWAR/PG\$	KG
7	HELIO 5.0 ULTRA ALTA PUREZA	CILINDRO TIPO K O TIPO T	M3
8	MXMMMZMED 3736	CILINDRO TIPO K	CONTENEDOR
9	HIDROGENO 4.5	CILINDRO TIPO K O TIPO T	M3
10	NITROGENO 4.8	CILINDRO TIPO K O TIPO T	M3
11	NITROGENO LIQUIDO NF PGS	DEWAR/PGS	M3
12	NITROGENO LIQUIDO CAP. ABIERTA	THERMO PORTATIL 50	M3
13	NITROGENO 5.0 ULTRA ALTA PUREZA	CILINDRO TIPO K O TIPO T	M3
14	OXIGENO 5.0 INVESTIGACION T	CILINDRO TIPO K O TIPO T	M3
15	OXIGENO MEDICINAL CILINDRO T	CILINDRO TIPO K O TIPO T	M3
16	5% DIOXIDO DE CARBONO / BAL O2	CILINDRO TIPO K	CONTENEDOR
17	NITROGENO 5.0 ULTRA ALTA	DEWAR/PGS	M3
18	NITRÓGENO ESPECIAL PGS 22 PSI	, DEWAR/PGS	M3
19	MEZCLA: 85%NITROGENO, 10%CO2 Y 5%HIDROGENO	CILINDRO TIPO K CON CONECCION CGA-350	М3

GASES, COORDINACIÓN DE CONTROL TÉCNICO DE INSUMOS:

NO.	DESCRIPCION	TIPO DE CONTENEDOR	UNIDAD DE MEDIDA
1	ACETILENO 2.6 ABSORCION ATOMICA	ACUMULADOR	KG
2	ARGON 5.0 ULTRA ALTA PUREZA	CILINDRO TIPO K	M3
3	HELIO 5.0 ULTRA ALTA PUREZA	CILINDRO TIPO K O TIPO T	M3
4	NITROGENO 5.0 ULTRA ALTA PUREZA	CILINDRO TIPO K O TIPO T	M3
5	HIDROGENO 5.0 ULTRA ALTA PUREZA	CILINDRO TIPO K	M3
6	AIRE 0.0 EXTRA SECO	CILINDRO TIPO K O TIPO T	M3
7	AIRE 0.0 CERO	CILINDRO TIPO K O TIPO T	M3

III.- NORMAS.- NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS MEXICANAS E INTÉRNACIONALES CONFORME A LA LEY FEDERAL SOBRE METROLOGÍA Y NORMALIZACIÓN.- EN CASO DE QUE PRAXAIR MEXICO S. DE R. L. DE C. V., RESULTE ADJUDICADO SE COMPROMETE A CUMPLIR CON LA LEGISLACIÓN Y NORMATIVIDAD QUE PARA TAL EFECTO EMITAN LAS AUTORIDADES COMPETENTES DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

A) PRAXAIR MEXICO S. DE R. L. DE C. V., CUMPLE Y ACREDITA CON CERTIFICADO VIGENTE LA NORMA MEXICANA "NMX-H-156-NORMEX-2010, GASES COMPRIMIDOS - RECALIFICACIÓN DE ENVASES QUE CONTENGAN GASES COMPRIMIDOS, LICUADOS Y DISUELTOS - REQUISITOS DE SEGURIDAD PARA SU USO, MANEJO, LLENADO Y TRANSPORTE - ESPECIFICACIONES Y MÉTODOS DE PRUEBA".

X

NOTA: CONFORME A LA INFORMACIÓN DIFUNDIDA EN LA PÁGINA WEB DE LA ENTIDAD MEXICANA DE ACREDITACIÓN, A.C. (EMA), EL ORGANISMO DENOMINADO SOCIEDAD MEXICANA DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN, S. C. CUENTA CON LA ACREDITACIÓN 06/10 COMO ORGANISMO DE CERTIFICACIÓN PARA LA NORMA QUE SE INDICA EN EL PRESENTE INCISO.





INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO.- IA-050GYR019-E47-2020

CONTRATACIÓN SERVICIO DE "SUMINISTRO DE GASES ESPECIALES", PARA EL EJERCICIO 2020

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

B) PRAXAIR MEXICO S. DE R. L. DE C. V., ACREDITA LA CALIDAD DEL OXÍGENO MEDICINAL LÍQUIDO Y GASEOSO CON PUREZA DE 99.5% COMO MÍNIMO, PRESENTANDO EL INFORME DE ENSAYO ANALÍTICO, EMITIDO POR UN LABORATORIO AUTORIZADO POR LA EMA, EN LAS NORMAS "NMX-K-361-NORMEX-2017 - OXÍGENO MEDICINAL PARA CONSUMO HUMANO (GAS A ALTA PRESIÓN Y LÍQUIDO CRIOGÉNICO) EN ENVASES - ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS DEL PRODUCTO ENVASADO - MÉTODO DE PRUEBA/ANÁLISIS DE LABORATORIO Y CRITERIOS DE ACEPTACIÓN" Y USP 24 NF (US PHARMACOPEIA-NATIONAL FORMULARY) O POSTERIOR. PRAXAIR MEXICO S. DE R. L. DE C. V., ENTREGA EL INFORME DE ENSAYO ANALÍTICO DE CALIDAD DE LOS GASES, CON VIGENCIA DE 30 DÍAS MÁXIMO CON RELACIÓN A LA FECHA DEL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICAS. ASÍ COMO LA ACREDITACIÓN VIGENTE DE LABORATORIO AUTORIZADO POR LA EMA.

EN EL CASO DEL INFORME DE ENSAYO PARA EL OXÍGENO MEDICINAL GASEOSO, LA TOMA DE MUESTRA SE REALIZO EN EL CENTRO DE LLENADO DE CILINDROS PARA EL ANÁLISIS, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

A. DE LA LÍNEA DE LLENADO DE CILINDROS DEL OXÍGENO MEDICINAL GASEOSO AL INICIO DE LA BANCADA.

PRAXAIR MEXICO S. DE R. L. DE C. V., REALIZO LOS INFORMES DE ENSAYO DE CADA UNA DE LAS PLANTAS CRIOGÉNICAS QUE SE REQUIEREN PARA PROPORCIONAR EL SERVICIO Y ANEXA CARTA EN LA QUE SE MANIFIESTE QUE LAS OTRAS FUENTES DE SUMINISTRO PARA EL INSTITUTO CUMPLEN CON LOS ESTÁNDARES DE CALIDAD QUE SE SOLICITAN CONFORME A LO QUE ESTABLECE LA NORMA NMX-CC-9001-IMNC-2015/ISO-9001:2015, PRAXAIR MEXICO S. DE R. L. DE C. V., ANEXA EN SU PROPUESTA EL REGISTRO ANTE LA COMISIÓN FEDERAL CONTRA LA PREVENCIÓN DE RIESGOS SANITARIOS (COFEPRIS) Y LOS INFORMES DE RESULTADOS DE LOS PUNTOS ARRIBA MENCIONADOS.

- C) EL OXÍGENO Y GASES MEDICINALES, DE A PRAXAIR MEXICO S. DE R. L. DE C. V., SÍ COMO LOS CONTENEDORES A QUE SE HACE REFERENCIA EN EL ANEXO 1 "ANEXO TÉCNICO", CUMPLEN CON LO DISPUESTO EN LAS SIGUIENTES NORMAS, PARA LO CUAL SE ENTREGAN LAS CONSTANCIAS Y/O CERTIFICADOS RELATIVOS VIGENTES, JUNTO CON LA PROPOSICIÓN TÉCNICA, CONFORME A LO QUE SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN:
- FARMACOPEA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DUODÉCIMA EDICIÓN, VOLUMEN II, 2018. GASES MEDICINALES NITRÓGENO, AIRE, OXÍGENO, HELIO, DIÓXIDO DE CARBONO, (COPIA SIMPLE DEL ANÁLISIS DEL INFORME DE ENSAYO)
- USP 40 NF 35 UNITED STATES PHARMACOPEIA-NATIONAL FORMULARY (ANÁLISIS DEL INFORME DE ENSAYO MENCIONANDO EN EL INCISO B DE ESTE APARTADO.)
- NORMA INTERNACIONAL NFPA 99. (ESCRITO EN PAPEL MEMBRETADO EN EL QUE MANIFIESTA EL APEGO Y CUMPLIMIENTO DE ESTA NORMA.)
- NMX-H-156-NORMEX-2010. GASES COMPRIMIDOS RECALIFICACIÓN DE ENVASES QUE CONTENGAN GASES COMPRIMIDOS, LICUADOS Y DISUELTOS REQUISITOS DE SEGURIDAD PARA SU USO, MANEJO, LLENADO Y TRANSPORTE ESPECIFICACIONES Y MÉTODOS DE PRUEBA (ACREDITAR PRESENTANDO COPIA SIMPLE DEL CERTIFICADO), ASIMISMO, PRAXAIR MEXICO S. DE R. L. DE C. V. COLOCARÁ EN LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN AVISOS IMPRESOS CON LOS NÚMEROS TELEFÓNICOS DE ASISTENCIA GRATUITOS Y EMERGENCIA -800 Y LOCALES VIGENTES, A LOS QUE EL PERSONAL RESPONSABLE DEL SERVICIO DE OXÍGENO PUEDE ACUDIR.
- NMX-K-361-NORMEX-2017. OXÍGENO MEDICINAL PARA CONSUMO HUMANO (GAS A ALTA PRESIÓN Y LÍQUIDO CRIOGÉNICO) EN ENVASES ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS DEL PRODUCTO ENVASADO MÉTODO DE PRUEBA/ANÁLISIS DE LABORATORIO Y CRITERIOS DE ACEPTACIÓN (COPIA SIMPLE DEL ANÁLISIS DEL INFORME DE ENSAYO MENCIONANDO EN EL INCISO B DE ESTE APARTADO).
- NMX-K-387-NORMEX-2013. NITRÓGENO (LÍQUIDO CRIOGÉNICO Y GAS COMPRIMIDO A ALTA PRESIÓN) EN ENVASES ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS DEL PRODUCTO ENVASADO MÉTODOS DE ENSAYO (PRUEBA) ANÁLISIS DE LABORATORIO Y CRITERIOS DE ACEPTACIÓN (COPIA SIMPLE DEL ANÁLISIS DEL INFORME DE ENSAYO).







INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO.- IA-050GYR019-E47-2020

CONTRATACIÓN SERVICIO DE 
"SUMINISTRO DE GASES ESPECIALES", PARA EL EJERCICIO 2020

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

- NMX-K-389-NORMEX-2005. MÉTODOS DE ENSAYO (PRUEBA) PARA LA DETERMINACIÓN DEL CONTENIDO DE HUMEDAD (H<sub>2</sub>O) EN GASES COMPRIMIDOS, CRIOGÉNICOS Y LICUADOS (COPIA SIMPLE DEL ANÁLISIS DEL INFORME DE ENSAYO).
- NMX-K-390-NORMEX-2005. MÉTODO DE ENSAYO (PRUEBA) PARA LA DETERMINACIÓN DE HIDROCARBUROS (COMO METANO) EN GASES COMPRIMIDOS, CRIOGÉNICOS Y LICUADOS (COPIA SIMPLE DEL ANÁLISIS DEL INFORME DE ENSAYO).
- NOM-005-STPS-1998. RELATIVA A LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD E HIGIENE EN LOS CENTROS DE TRABAJO PARA EL MANEJO, TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO DE SUSTANCIAS QUÍMICAS PELIGROSAS (ACREDITAR PRESENTADO COPIA SIMPLE DEL CERTIFICADO O DICTAMEN EN DONDE SE INDIQUE EL CUMPLIMIENTO DE ESTA NORMA).
- NOM-016-SSA3-2012. QUE ESTABLECE LAS CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE HOSPITALES Y CONSULTORIOS DE ATENCIÓN MÉDICA ESPECIALIZADA. (CARTA COMPROMISO DE CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL APÉNDICE INFORMATIVO "D" DE LA NORMA DE REFERENCIA).

PRAXAIR MEXICO S. DE R. L. DE C. V., PRESENTA CARTA FIRMADA POR SU REPRESENTANTE LEGAL, EN LA QUE MANIFIESTA QUE CUENTA CON EL EQUIPO NECESARIO PARA REALIZAR PRUEBAS HIDROSTÁTICAS Y ENTREGA DOCUMENTO QUE ACREDITA SU SELLO DE VERIFICACIÓN QUE SE ESTAMPA EN LOS CILINDROS PARA CUMPLIR CON LA NMX-H-9809-1-NORMEX-2014. CILINDROS PARA EL TRANSPORTE DE GASES COMPRIMIDOS Y LICUADOS. ESPECIFICACIONES PARA EL DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE CILINDROS DE ACERO SIN SOLDADURA RELLENABLES CON GAS, DE UNA CAPACIDAD DESDE 0.5 LITROS HASTA 150 LITROS".

IV.- VERIFICACIÓN DOCUMENTAL QUE REALIZARÁ EL ÁREA TÉCNICA.- LA VERIFICACIÓN QUE REALICEN LAS COORDINACIONES CAISPN, CIS Y COCTI, SERÁ DE MANERA DOCUMENTAL, PARA LO CUAL PRAXAIR MEXICO S. DE R. L. DE C. V., PRESENTA SU PROPUESTA TÉCNICA, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES DE LOS GASES SEÑALADOS EN EL REQUERIMIENTO, ASIMISMO; ADJUNTA A LA MISMA LOS DOCUMENTOS INDICADOS EN EL NUMERAL II (INCISO A, B, C Y D) DEL ANEXO TÉCNICO Y V Y VI DEL DOCUMENTO DENOMINADO "TÉRMINOS Y CONDICIONES", LOS CUALES SERÁN REVISADOS POR EL ÁREA DE SPPSTIMS EN NIVEL CENTRAL Y POR LAS DIVISIONES DE DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN, ASÍ COMO LA DE ASEGURAMIENTO DE CALIDAD Y NORMAS, DEPENDIENTES DE LA CIS Y COCTI, RESPECTIVAMENTE, LAS CUALES EMITIRÁN EL DICTAMEN DE EVALUACIÓN TÉCNICA CORRESPONDIENTE.







INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO.- IA-050GYR019-E47-2020

CONTRATACIÓN SERVICIO DE 
"SUMINISTRO DE GASES ESPECIALES", PARA EL EJERCICIO 2020

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

#### **TÉRMINOS Y CONDICIONES**

# OFERTA DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE GASES ESPECIALES DURANTE EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2020

PRAXAIR MEXICO S. DE R. L. DE C. V., MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE DARÁ APEGO Y EXTRICTO CUMPLIMIENTO A LOS REQUERIMIENTOS CONVOCADOS POR EL INSTITUTO CONFORME AL·ANEXO 2 TERMINOS Y CONDICIONES, BAJO LAS SIGUIENTES:

- I.- VIGENCIA.- LA VIGENCIA DEL CONTRATO SERÁ A PARTIR DE SU FORMALIZACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020.
- II.- VIGENCIA DEL SERVICIO.- LA VIGENCIA DEL SERVICIO SERÁ A PARTIR DEL DÍA HÁBIL POSTERIOR AL COMUNICADO DE FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020.
- III.- PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- LAS ENTREGAS SE REALIZARÁN DE ACUERDO A LA DEMANDA DE LAS COORDINACIONES DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA SALUD EN EL PRIMER NIVEL (CAISPN), INVESTIGACIÓN EN SALUD (CIS) Y CONTROL TÉCNICO DE INSUMOS (COCTI) DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO DENOMINADO "EL IMSS"; LAS SOLICITUDES DE SUMINISTRO A PRAXAIR MEXICO S. DE R. L. DE C. V., SE EFECTUARÁN VÍA CORREO ELECTRÓNICO CON 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN, EN EL TRANSCURSO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.
- IV.- CRITERIO DE EVALUACIÓN.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 36 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL CRITERIO QUE SE EMPLEARÁ ES EL MÉTODO BINARIO.
  - LO ANTERIOR, TODA VEZ QUE NO SE REQUIERE VINCULAR LAS CONDICIONES QUE DEBE CUMPLIR EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS CON LAS CARACTERÍSTICAS DEL PROPIO SERVICIO. POR LO TANTO, NO ES NECESARIO COMPROBAR LA CAPACIDAD ECONÓMICA, TÉCNICA DEL PERSONAL O DE EQUIPAMIENTO DE PRAXAIR MEXICO S. DE R. L. DE C. V.

POR TALES MOTIVOS, SE CONSIDERA QUE NO ES FACTIBLE ESTABLECER UNA PONDERACIÓN A CADA UNO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS, SIENDO ESENCIAL QUE LOS PARTICIPANTES SE APEGUEN A CADA UNA DE LAS ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PRESENTE REQUERIMIENTO Y EL FACTOR PREPONDERANTE QUE SE DEBE CONSIDERAR ES EL PRECIO MÁS BAJO.

PARA LA VERIFICACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SEÑALADAS EN EL PRESENTE REQUERIMIENTO, PRAXAIR MEXICO S. DE R. L. DE C. V., PRESENTA SU PROPUESTA TÉCNICA DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL II DEL ANEXO TÉCNICO; ASIMISMO, ADJUNTA A LA MISMA LOS DOCUMENTOS SEÑALADOS EN EL NUMERAL III (INCISOS A, B, C Y D) DE MISMO DOCUMENTO Y V Y VI DEL ANEXO 2 "TERMINOS Y CONDICIONES", LOS CUALES SERÁN REVISADOS POR EL ÁREA DE SERVICIOS DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD PARA TRABAJADORES IMSS (SPPSTIMSS), DE NIVEL CENTRAL, Y LAS DIVISIONES DE DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN DE LA CIS Y DE ASEGURAMIENTO DE CALIDAD Y NORMAS DE LA COCTI, LAS CUALES EMITIRÁN EL DICTAMEN DE EVALUACIÓN TÉCNICA CORRESPONDIENTE.



- V.- LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES.- PRAXAIR MEXICO S. DE R. L. DE C. V. PRESENTA EN SU PROPUESTA TÉCNICA LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:
- ESCRITO FIRMADO POR SU REPRESENTANTE LEGAL EN EL QUE MANIFIESTA QUE SU GIRO SE REFIERA A LA FABRICACIÓN Y/O DISTRIBUCIÓN Y SUMINISTRO DE GASES ESPECIALES Y/O MEDICINALES.





INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO.- IA-050GYR019-E47-2020

CONTRATACIÓN SERVICIO DE "SUMINISTRO DE GASES ESPECIALES", PARA EL EJERCICIO 2020

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

- COPIA DEL REGISTRO SANITARIO EXPEDIDO POR LA COFEPRIS PARA EL OXÍGENO MEDICINAL VIGENTE, DE ACUERDO A LA LEY GENERAL DE SALUD EN SU CAPÍTULOS I Y VIII DEL TÍTULO DUODÉCIMO Y EL REGLAMENTO EN VIGOR.
- DOCUMENTO FIRMADO POR SU REPRESENTANTE LEGAL INDICANDO LA UBICACIÓN DE LAS PLANTAS QUE PROPONE EN EL TERRITORIO NACIONAL, SEÑALANDO LA CAPACIDAD DE PRODUCCIÓN INSTALADA Y ANEXA LA RELACIÓN DE SU FLOTILLA DE TRANSPORTE, DESCRIBIENDO EL TIPO DE VEHÍCULOS CON EL QUE SE OTORGARÁ EL SUMINISTRO. LOS VEHÍCULOS DE REPARTO DE CILINDROS CUENTAN CON RAMPA.
- VI.- FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS.- PRAXAIR MEXICO S. DE R. L. DE C. V., EN SU PROPUESTA TÉCNICA ACOMPAÑA LA DOCUMENTACIÓN DE FOLLETOS, CATÁLOGOS Y/O FOTOGRAFÍAS, NECESARIOS PARA CORROBORAR LAS ESPECIFICACIONES, CARACTERÍSTICAS Y CALIDAD DE LOS GASES.
- VII.- VISITAS A INSTALACIONES.- PRAXAIR MEXICO S. DE R. L. DE C. V. EN CASO DE QUE RESULTE ADJUDICADO REALIZARÁ UNA VISITA EN LOS PRIMEROS 15 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA EMISIÓN DEL FALLO, EN LAS INSTALACIONES DE LOS SERVICIOS A CARGO DEL ÁREA DE SPPSTIMSS, DE NIVEL CENTRAL, PREVIA COMUNICACIÓN CON LA DRA. ROSA IVONNE FERNÁNDEZ MARCHAN, EN EL TELÉFONO 5726-1700, EXT. 14090, UBICADA EN CALLE DURANGO NO. 289, PRIMER PISO A, COL. ROMA NORTE, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06600, CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EN LAS UNIDADES DE INVESTIGACIÓN EN SALUD, PREVIA COMUNICACIÓN CON EL C. FRANCISCO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, ENLACE ADMINISTRATIVO, EN LOS TELÉFONOS 5761-2503 O 5627-6900 EXT. 21162 Y 21163, UBICADA EN EL CENTRO MÉDICO NACIONAL SIGLO XXI, SITA EN AVENIDA CUAUHTÉMOC 330, COL. DOCTORES, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06720, CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO A LA COCTI, SITA EN JOSÉ URBANO FONSECA NÚM. 6, COLONIA MAGDALENA DE LAS SALINAS, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 07760 ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, EN UN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS PREVIA COORDINACIÓN CON LA M. EN C. NANCY SANDOVAL GUTIÉRREZ, AL CONMUTADOR 5747-3500, EXTENSIÓN 20228, CON LA FINALIDAD DE VERIFICAR QUE LAS INSTALACIONES DE LOS SPPSTIMSS, UNIDADES DE INVESTIGACIÓN Y DE LA COCTI, CUENTEN CON:
- MANIFOLD PARA OXÍGENO
- VÁLVULA DE MANIFOLD
- VÁLVULA CHECKS
- VÁLVULA DE DOBLE ETAPA ENTRADA MÁXIMA DE 3000 PSI, SALIDA MÁXIMA 100 PSI.
- MANÓMETROS PARA VÁLVULA DE DOBLE ETAPA
- CILINDROS PARA AIRE EXTRASECO Y AIRE 0.0 CERO CON VÁLVULA CGA 590 O SIMILAR
- REGULADOR DE BAJA PRESIÓN
- SISTEMA DE ALARMA DE BAJA PRESIÓN
- VÁLVULA DE ALIVIO
- SUJETADORES PARA CILINDROS
- VÁLVULA DE CORTE DE ALTA PRESIÓN
- VÁLVULA MÚLTIPLE PARA CAMBIO DE CABEZAL

2.5% SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA).

- PRESOSTATO
- MANÓMETRO
- BANCADA EN SERVICIO
- BANCADA EN RESERVA

EN CASO DE QUE LAS ÁREAS EN DONDE SE REQUIERE EL SERVICIO NO CUENTEN CON LAS INSTALACIONES APROPIADAS, PRAXAIR MEXICO S. DE R. L. DE C. V. REALIZARÁ LAS ADECUACIONES PERTINENTES, LO QUE SE CONSIDERA EN LA COTIZACIÓN DEL SERVICIO QUE SE PROPORCIONARÁ

VIII.- PENAS CONVENCIONALES.- LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES PROCEDERÁ POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, A PARTIR DE SU NOTIFICACIÓN, LA CUAL SERÁ POR CADA DÍA DE RETRASO DE







INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO,- IA-050GYR019-E47-2020

CONTRATACIÓN SERVICIO DE "SUMINISTRO DE GASES ESPECIALES", PARA EL EJERCICIO 2020

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

- IX.- DEDUCTIVAS.- SE APLICARÁN DEDUCTIVAS POR EL PORCENTAJE DEL 0.5% DEL VALOR DE LA PARTIDA NO SURTIDA, A PARTIR DE SU NOTIFICACIÓN, LA CUAL SERÁ POR CADA DÍA SIN CONSIDERAR EL IVA.
- X.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- PRAXAIR MEXICO S. DE R. L. DE C. V., EN CASO DE RESULTAR GANADOR DE LA ADJUDICACIÓN, EN LO SUCESIVO DENOMINADO "PRAXAIR", SE OBLIGA A ENTREGAR A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL INSTRUMENTO JURÍDICO QUE DERIVE, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 48 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, UNA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS A FAVOR DEL "INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", POR UN MONTO EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO), SOBRE EL IMPORTE MÁXIMO CONTRATADO, SIN CONSIDERAR EL IVA, EN MONEDA NACIONAL.

"PRAXAIR" QUEDA OBLIGADO A ENTREGAR A "EL IMSS" LA PÓLIZA DE FIANZA ANTES SEÑALADA, EN LA DIVISIÓN DE CONTRATOS, UBICADA EN CALLE DURANGO NÚMERO 291, 10º PISO, COLONIA ROMA NORTE, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06700, CIUDAD DE MÉXICO, APEGÁNDOSE AL FORMATO QUE PARA TAL EFECTO SE LE ENTREGARÁ EN LA REFERIDA DIVISIÓN.

DICHA PÓLIZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SE LIBERARÁ DE FORMA INMEDIATA A "PRAXAIR", UNA VEZ QUE "EL IMSS" LE OTORGUE AUTORIZACIÓN POR ESCRITO, PARA QUE ÉSTE PUEDA SOLICITAR A LA AFIANZADORA CORRESPONDIENTE LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA, AUTORIZACIÓN QUE SE ENTREGARÁ A "PRAXAIR" SIEMPRE QUE DEMUESTRE HABER CUMPLIDO CON LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR VIRTUD DEL CONTRATO QUE DERIVE, PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR MEDIANTE ESCRITO LA SOLICITUD DE LIBERACIÓN DE LA FIANZA EN LA DIVISIÓN DE CONTRATOS, MISMA QUE LLEVARÁ A CABO EL PROCEDIMIENTO PARA SU LIBERACIÓN Y ENTREGA.

LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO QUE EN SU CASO SE FORMALICE SON DIVISIBLES, POR LO QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE "PRAXAIR" LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SE EJECUTARÁ DE MANERA PROPORCIONAL AL MONTO DE LO INCUMPLIDO.

XI.- GARANTÍA DE LOS SERVICIOS.- PRAXAIR MEXICO S. DE R. L. DE C. V., ENTREGARÁ JUNTO CON EL PRIMER SERVICIO EN CADA UNA DE LAS COORDINACIONES SOLICITANTES, POR ESCRITO EN HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA Y FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL Y A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL IMSS", LA GARANTÍA DE LOS SERVICIOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO QUE RESULTE. EL PERIODO DE VIGENCIA DE LA GARANTÍA DARÁ INICIO A PARTIR DEL PRIMER SUMINISTRO DE GASES Y AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

"PRAXAIR" SE OBLIGA EXPRESAMENTE A PROPORCIONAR EL SERVICIO EN EL LUGAR EN QUE SE ENCUENTREN UBICADOS LOS ACUMULADORES, CILINDROS, DEWAR Y THERMO PORTÁTIL.

DURANTE EL PERIODO DE GARANTÍA LAS REFACCIONES ORIGINALES UTILIZADAS PARA LA CORRECCIÓN DE LAS FALLAS PRESENTADAS SERÁN SIN COSTO ADICIONAL PARA "EL IMSS". "PRAXAIR" SE OBLIGA A REALIZAR DE FORMA INMEDIATA LA REPARACIÓN DE LA FALLA A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL IMSS".

LA GARANTÍA OTORGADA POR "PRAXAIR" COMPRENDE PARTES, REFACCIONES ORIGINALES Y MANO DE OBRA DE LOS SERVICIOS QUE SE PROPORCIONAN POR APLICACIÓN DE LA GARANTÍA.

"EL IMSS", POR CONDUCTO DE LA CAISPN, LA CIS Y LA COCTI, PODRÁ SOLICITAR POR ESCRITO O CORREO ELECTRÓNICO A "PRAXAIR" LA SUSTITUCIÓN DE LOS GASES Y/O ACUMULADORES, CILINDROS, DEWAR Y THERMO PORTÁTIL, CONTENEDORES, ETC., QUE NO CONCUERDEN CON EL GAS SOLICITADO, O QUE PRESENTEN DEFECTOS A SIMPLE VISTA, ESPECIFICACIONES DISTINTAS A LAS ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO O SUS ANEXOS O VICIOS OCULTOS, DEBIENDO NOTIFICAR A "PRAXAIR" DENTRO DEL PERIODO DE 03 (TRES) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL MOMENTO EN QUE SE HAYA PERCATADO DEL VICIO O DEFECTO. PRAXAIR MEXICO S. DE R. L. DE C. V., REPONDRÁ LOS GASES Y/O CILINDROS, CONTENEDORES, ETC., COMO MÁXIMO 24 HORAS POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN.

"EL PRAXAIR" SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO POR LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE LLEGUE A CAUSAR A "EL IMSS" Y/O A TERCEROS. SE







INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO.- IA-050GYR019-E47-2020

CONTRATACIÓN SERVICIO DE 
"SUMINISTRO DE GASES ESPECIALES", PARA EL EJERCICIO 2020

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

COMPROMETERÁ A DAR ATENCIÓN INMEDIATA CUANDO SE LE REQUIERA POR ALGÚN MAL FUNCIONAMIENTO, DEFECTO O VICIOS OCULTOS O SE LE SOLICITE INFORMACIÓN.

TODOS LOS GASTOS QUE SE GENEREN CON MOTIVO DE LOS SUPUESTOS ANTES CITADOS CORRERÁN A CARGO DE "PRAXAIR".

XII.- PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO DEL PRECIO DEL SERVICIO.- LOS PAGOS SE REALIZARÁN DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LAS FACTURAS POR PARTE DE "PRAXAIR" EN LA COORDINACIÓN DE CONTABILIDAD Y TRÁMITE DE EROGACIONES, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS, UBICADA EN CALLE GENERAL TIBURCIO MONTIEL NO. 15 (ESQ. CON GÓMEZ PEDRAZA), COL. SAN MIGUEL CHAPULTEPEC, C.P. 11850, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, EN DÍAS HÁBILES DE LUNES A VIERNES EN UN HORARIO DE 9:00 A 13:00 HORAS,. LAS FACTURAS SE PRESENTARÁN AL TÉRMINO DE CADA MES CALENDARIO. EN ORIGINAL, REUNIENDO LOS REQUISITOS FISCALES VIGENTES, CON DESCRIPCIÓN PORMENORIZADA DEL SERVICIO DE ACUERDO A LO CONTRATADO, PRECIOS UNITARIOS, SUBTOTAL, IVA, IMPORTE TOTAL, FIRMA DEL PROVEEDOR, NÚMERO DE PROVEEDOR ANTE EL IMSS, NÚMERO DE FIANZA, NOMBRE DE LA AFIANZADORA, FIRMA DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, O DE QUIEN LO SUSTITUYA O ESTÉ FACULTADO PARA ELLO, DE LA COORDINACIÓN EN DONDE SE HAYA PRESTADO EL SERVICIO, NÚMERO DE CONTRATO Y PERIODO DE LA ENTREGA. ANEXO A ÉSTA, "PRAXAIR" ESTARÁ OBLIGADO A ENTREGAR UN ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN O REMISIÓN DE PEDIDO, LA CUAL CONTENDRÁ COMO MÍNIMO LA DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DEL SERVICIO CONTRATADO, EL SERVIDOR PÚBLICO ENCARGADO DE LA RECEPCIÓN, EL CUAL DEBERÁ ANOTAR NOMBRE, FIRMA, MATRÍCULA Y FECHA DE RECEPCIÓN. ASIMISMO, EN CASO DE QUE EL CONTRATO SEA IGUAL O SUPERIOR A LOS \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), "PRAXAIR" DEBERÁ PRESENTAR LA "OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL", VIGENTE Y POSITIVA. EN EL CASO DE QUE SE ENCUENTRE AL CORRIENTE DE DICHAS OBLIGACIONES, Y EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DE LA COORDINACIÓN EN DONDE SE HAYA PRESTADO EL SERVICIO LA VALIDARÁ ANOTANDO LA LEYENDA "VALIDADA POR: NOMBRE, FIRMA Y FECHA".

"PRAXAIR" ELABORARÁ EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) QUE CUMPLA CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 29 Y 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, A NOMBRE DEL "INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", R.F.C. IMS-421231-L45, CON DOMICILIO EN AV. PASEO DE LA REFORMA NÚMERO 476, COLONIA JUÁREZ, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06600,.

PREVIO A LA ENTREGA DE LA FACTURA, "PRAXAIR" ACUDIRÁ AL ÁREA DE RECURSOS FINANCIEROS, DEPENDIENTE DE LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y MEJORA DE PROCESOS DE LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS, UBICADA EN CALLE HAMBURGO NO. 18, SÓTANO, COLONIA JUÁREZ, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 06600, DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 14:00 HORAS, PARA REVISIÓN DE LA MISMA Y RECABAR EL SELLO DE AFECTACIÓN PRESUPUESTAL. PARA SU PAGO, "PRAXAIR" ANEXARÁ COPIAS DEL CONTRATO, DE LA PÓLIZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO Y GARANTÍA DEL SERVICIO.

"PRAXAIR" EXPEDIRÁ SUS FACTURAS EN EL ESQUEMA DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA CFDI (COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET), CUYA RECEPCIÓN SERÁ A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS DE PROVEEDORES, Y DEBERÁN SER PROPORCIONADAS EN SU FORMATO XML; LA VALIDEZ DE LAS MISMAS SERÁ DETERMINADA DURANTE LA CARGA Y ÚNICAMENTE LAS FACTURAS FISCALMENTE VÁLIDAS SERÁN PROCEDENTES PARA PAGO. "PRAXAIR" PROPORCIONARÁ A LAS ÁREAS FINANCIERAS UNA REPRESENTACIÓN IMPRESA DE LA MISMA, QUE CUMPLA CON LAS ESPECIFICACIONES NORMADAS POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT); LA REPRESENTACIÓN IMPRESA POR SÍ MISMA NO SERÁ SUSTENTO PARA PAGO SI NO SE HACE LA CARGA DEL XML DEL CUAL SE ORIGINÓ O SI LA MISMA NO ES UNA REPRESENTACIÓN FIEL DEL XML ORIGEN.

EN CASO DE QUE "PRAXAIR" PRESENTE SU FACTURA CON ERRORES O DEFICIENCIAS, ÉSTOS SE LE HARÁN SABER POR PARTE DE "EL IMSS" DENTRO DE LOS 3 (TRES) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN DE LA REPRESENTACIÓN IMPRESA DE LA MISMA EN VENTANILLA, CONFORME A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 89 Y 90 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. "PRAXAIR" PODRÁ CONSULTAR ESTA INFORMACIÓN EN LA LIGA: <a href="http://www.imss.gob.mx/proveedores">http://www.imss.gob.mx/proveedores</a>, LA CUAL PERMANECERÁ PUBLICADA HASTA LA FECHA DE VENCIMIENTO QUE TENÍA PROGRAMADO EL CONTRARRECIBO. LO ANTERIOR PERMITIRÁ QUE "PRAXAIR", A LAS 72 HORAS POSTERIORES A LA EXPEDICIÓN DEL CONTRARRECIBO, CUENTE CON LA INFORMACIÓN SOBRE LA PROCEDENCIA O IMPROCEDENCIA DE SU TRÁMITE.







INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL FLECTRÓNICA NÚMERO,- IA-050GYR019-E47-2020

CONTRATACIÓN SERVICIO DE "SUMINISTRO DE GASES ESPECIALES", PARA EL EJERCICIO 2020

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

EL PAGO SE REALIZARÁ MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS, A TRAVÉS DEL ESQUEMA ELECTRÓNICO INTERBANCARIO QUE "EL IMSS" TIENE EN OPERACIÓN, A MENOS QUE "PRAXAIR" ACREDITE EN FORMA FEHACIENTE LA IMPOSIBILIDAD PARA ELLO.

"PRAXAIR" ACEPTA QUE "EL IMSS" LE EFECTÚE EL PAGO A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA, PARA TAL EFECTO SE OBLIGA A PROPORCIONAR EN SU OPORTUNIDAD EL NÚMERO DE CUENTA, CLABE, BANCO Y SUCURSAL, A NOMBRE DE "PRAXAIR".

EL PAGO SE DEPOSITARÁ EN LA FECHA PROGRAMADA PARA TAL EFECTO SI LA CUENTA BANCARIA DE "PRAXAIR" ESTÁ CONTRATADA CON BANAMEX, S.A., BANORTE, S.A., HSBC, S.A., SANTANDER, S.A. O SCOTIABANK INVERLAT, S.A.; SI LA CUENTA PERTENECE A UN BANCO DISTINTO A LOS MENCIONADOS "EL IMSS" REALIZARÁ LA INSTRUCCIÓN DE PAGO EN LA FECHA PROGRAMADA Y SU APLICACIÓN SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA HÁBIL SIGUIENTE, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO POR EL CENTRO DE COMPENSACIÓN BANCARIA (CECOBAN).

"PRAXAIR" PARA EFECTOS DE TRANSFERIR LOS DERECHOS DE COBRO DEBERÁ CONTAR CON EL CONSENTIMIENTO DE "EL IMSS", PARA LO CUAL DEBERÁ NOTIFICARLO POR ESCRITO A "EL IMSS" CON UN MÍNIMO DE 5 (CINCO) DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DE PAGO PROGRAMADA, ENTREGANDO INVARIABLEMENTE UNA COPIA DE LOS CONTRARRECIBOS CUYO IMPORTE SE CEDE, ADEMÁS DE LOS DOCUMENTOS SUSTANTIVOS DE DICHA CESIÓN. EL MISMO PROCEDIMIENTO APLICARÁ EN CASO DE QUE "PRAXAIR" CELEBRE CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO A TRAVÉS DE FACTORAJE FINANCIERO CONFORME AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO.

EN CASO DE QUE "PRAXAIR" RECIBA PAGOS EN EXCESO DEBERÁ REINTEGRAR LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LA TASA QUE ESTABLEZCA LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN, EN LOS CASOS DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES. LOS INTERESES SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES EN EXCESO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DE SU ENTREGA HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE "EL IMSS".

EL PAGO DEL SERVICIO QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE "PRAXAIR" DEBA EFECTUAR A "EL IMSS" POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES Y/O DEDUCCIONES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL MISMO.

XIII.- MECANISMOS DE COMPROBACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO.- AL MOMENTO DEL SUMINISTRO DE GASES POR PARTE DE "PRAXAIR", EL O LOS SERVIDORES PÚBLICOS ENCARGADOS DE LA RECEPCIÓN VERIFICARÁN QUE "PRAXAIR" CUMPLA CON LAS CONDICIONES REQUERIDAS EN EL NUMERAL II DEL DOCUMENTO DENOMINADO ANEXO TÉCNICO, LO CUAL SE COMPROBARÁ CON LA REMISIÓN DE ENTREGA RESPECTIVA. EN CASO DE QUE LA RECEPCIÓN DE LOS GASES LA HAYAN REALIZADO SERVIDORES DESIGNADOS POR LOS RESPONSABLES DE ÉSTAS, LOS ENCARGADOS TAMBIÉN DEBERÁN FIRMAR LA MENCIONADA REMISIÓN, INCLUYENDO SU NOMBRE, MATRÍCULA Y FECHA.

XIV.- PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS O PLAZOS DE LAS EXHIBICIONES Y AMORTIZACIONES DE LOS ANTICIPOS QUE SE OTORGUEN.- NO SE OTORGARÁN ANTICIPOS.

XV.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-

PLAZO: EL SUMINISTRO DE GASES SE REALIZARÁ DE LUNES A VIERNES EN UN HORARIO DE 09:00 A 16:00 HORAS, DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LAS COORDINACIONES SOLICITANTES, LO CUAL SE NOTIFICARÁ A PRAXAIR MEXICO S. DE R. L. DE C. V. VÍA CORREO ELECTRÓNICO CON 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN.

LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- PRAXAIR MEXICO S. DE R. L. DE C. V. REALIZARÁ EL SUMINISTRO DE LOS GASES EN LAS SIGUIENTES DIRECCIONES Y A LOS SIGUIENTES SERVIDORES PÚBLICOS, O A QUIEN ELLOS DESIGNEN:







INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO.- IA-050GYR019-E47-2020

CONTRATACIÓN SERVICIO DE 
"SUMINISTRO DE GASES ESPECIALES", PARA EL EJERCICIO 2020

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

 PARA LA CAISPN, SE EFECTUARÁN EN LAS SIGUIENTES DIRECCIONES, PREVIA COMUNICACIÓN CON LA DRA. ROSA IVONNE FERNÁNDEZ MARCHAN, EN EL TELÉFONO 5726-1700, EXT. 15876

	UBICACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL ÁRE	A DE SPPSTIMSS, N.C.
SERVICIO	DIRECCIÓN	RESPONSABLE DEL SERVICIO
COLONIA	VILLALONGÍN N° 117, 1° PISO, COL. CUAUHTEMOC, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CP 06500, CDMX	DRA. JOSEFINA PATRICIA SARMIENTO ÁGUILA
CHAPULTEPEC	GRAL. TIBURGIO MONTIEL ESQ. GRAL. GÓMEZ PEDRAZA Nº 15, 3º PISO, COL. SAN MIGUEL CHAPULTEPEC, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, CP 11850, CDMX	DRA. LAURA MARTÍNEZ ROMERO
DURANGO 289	DURANGO N° 289, 5° PISO "A", COL. ROMA NORTE, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CP 06700, CDMX	DRA. MIRIAM MARISOL MARTÍNEZ SEGURA
REVOLUCIÓN	AV. REVOLUCIÓN N° 1586, 2° PISO, COL. SAN ANGEL, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, CP 01000, CDMX	DRA. SILVIA LUCIA CARRILLO HINOJOSA
REFORMA	REFORMA N° 476, MEZANINE, COL. JUAREZ, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CP 06600, CDMX	DR. JACOBO ISAAC BARRERA GARCIA
VALLEJO	CALZADA VALLEJO N° 675, PLANTA BAJA, COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, CP 07766, CDMX	DRA. PERLA LILIANA DELGADILLO MORALES

- PARA LA CIS, SE EFECTUARÁ EN EL CENTRO MÉDICO NACIONAL SIGLO XXI, SITA EN AVENIDA CUAUHTÉMOC 330, COL. DOCTORES, C.P. 06720, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO, DE LUNES A VIERNES, EN UN HORARIO DE 9:00 A 16:00 HORAS, PREVIA COMUNICACIÓN CON LA C. FRANCISCO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, ENLACE ADMINISTRATIVO, EN LOS TELÉFONOS: 5761-2503 O 5627-6900 EXTENSIONES 21162 Y 21163.
- PARA LA COCTI, EN JOSÉ URBANO FONSECA NÚM. 6, COLONIA MAGDALENA DE LAS SALINAS, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 07760 ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, EN UN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS, PREVIA COORDINACIÓN CON LA M. EN C. NANCY SANDOVAL GUTIÉRREZ, AL CONMUTADOR 5747-3500, EXTENSIÓN 20228.

"PRAXAIR" PROPORCIONARÁ LOS CONTENEDORES CORRESPONDIENTES DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO CON LAS UNIDADES DE MEDIDA ESPECIFICADOS EN CADA CASO, EN PRESENTACIÓN DE: ACUMULADOR, CILINDRO, DEWAR Y THERMO PORTÁTIL, QUE LE SEAN REQUERIDOS POR PARTE DE LAS COORDINACIONES REQUIRENTES, SIN COSTO ALGUNO PARA "EL IMSS", ASÍ COMO TAMBIÉN LOS EQUIPOS NECESARIOS PARA SU UTILIZACIÓN (REGULADOR Y MANÓMETRO) QUE LE SEAN SOLICITADOS; LA TRANSPORTACIÓN DE ÉSTOS Y LA MANIOBRA DE CARGA Y DESCARGA EN EL LUGAR DE ENTREGA SERÁN A CARGO DE "PRAXAIR", ASÍ COMO EL ASEGURAMIENTO DE LOS MISMOS HASTA QUE ÉSTOS SEAN RECIBIDOS DE CONFORMIDAD POR "EL IMSS". "PRAXAIR" DEBERÁ IDENTIFICAR LOS CILINDROS PORTÁTILES EN QUE SUMINISTRE EL OXÍGENO MEDICINAL MEDIANTE ETIQUETA, SELLO O IMPRESIÓN CON SU NOMBRE O RAZÓN SOCIAL, DOMICILIO, TELÉFONO, NOMBRE DEL ARTÍCULO, NÚMERO DE LOTE Y LA LEYENDA: "CUIDADO: EL OXÍGENO EN CONTACTO CON GRASAS Y DERIVADOS DE HIDROCARBUROS ES EXPLOSIVO", O UNA LEYENDA SIMILAR; ASIMISMO, COLOCARÁN EN LAS ÁREAS DE SPPSTIMSS, DE NIVEL CENTRAL, ASÍ COMO EN LAS UNIDADES DE INVESTIGACIÓN EN SALUD Y DE LOS LABORATORIOS DE LA COCTI, AVISOS IMPRESOS CON LOS NÚMEROS TELEFÓNICOS DE ASISTENCIA GRATUITOS Y EMERGENCIA (800 Y LOCALES) VIGENTES, A LOS QUE EL PERSONAL RESPONSABLE DEL SERVICIO DE OXÍGENO PUEDA ACUDIR.

,

"PRAXAIR", SIN COSTO ADICIONAL PARA "EL IMSS", DEBERÁ LLEVAR A CABO LAS ADECUACIONES O REPARACIONES A QUE HAYA LUGAR, ASÍ COMO LA SUSTITUCIÓN DE PARTES O COMPONENTES QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD EXIGIDA POR LAS AUTORIDADES FEDERALES CORRESPONDIENTES (SECRETARÍA DE SALUD, SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL), ASÍ COMO POR PROTECCIÓN CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ADEMÁS DE CONSIDERAR SE REALICEN REVISIONES Y PRUEBAS CADA TRES MESES EN LAS





INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO.- IA-050GYR019-E47-2020

CONTRATACIÓN SERVICIO DE "SUMINISTRO DE GASES ESPECIALES", PARA EL EJERCICIO 2020

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CUALES SE DEMUESTRE QUE LAS INSTALACIONES REALIZADAS POR "PRAXAIR" PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SE ENCUENTRAN EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE OPERACIÓN.

EL MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y/O LA SUSTITUCIÓN DEL EQUIPO PROPIEDAD DE "PRAXAIR" SERÁ SIN COSTO ALGUNO PARA "EL IMSS".

"PRAXAIR" DEBERÁ REALIZAR EL TRASLADO DE CILINDROS PORTÁTILES DE TIPO D, E Y M PARA RECARGAR (DE 0.4 A 1.5 M³) Y ENTREGARLOS COMO MÁXIMO A LAS 24 HORAS DE LA RECEPCIÓN DE LOS MISMOS.

#### XVI.- MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN PROPUESTA.-

A TRAVÉS DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

EL PRESENTE REQUERIMIENTO CONTEMPLA UNA SOLA FUENTE DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR 100% DE LO SOLICITADO.

XVI.- EXISTENCIA DEL SERVICIO.- EL CONTRATO QUE SE REALIZÓ DEL SERVICIO SOLICITADO, CONCLUIRÁ SU VIGENCIA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019.

#### XVII.- ÁREAS REQUIRENTES Y ADMINISTRADORAS DEL CONTRATO.-

ÁREAS REQUIRENTES: SERÁN LA COORDINACIÓN DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA SALUD EN EL PRIMER NIVEL, LA COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN EN SALUD Y LA COORDINACIÓN DE CONTROL TÉCNICO DE INSUMOS, CUYOS TITULARES SON EL DR. MANUEL CERVANTES OCAMPO, EL DR. CÉSAR RAÚL GONZÁLEZ BONILLA Y LA DRA. CONCEPCIÓN GRAJALES MUÑIZ, RESPECTIVAMENTE.

ADMINISTRADORES DEL CONTRATO: SERÁN EL DR. MANUEL CERVANTES OCAMPO, EL DR. CÉSAR RAÚL GONZÁLEZ BONILLA Y LA QFB. MARÍA GEMA GARDUÑO ROMÁN, POR PARTE DE LA COORDINACIÓN DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA SALUD EN EL PRIMER NIVEL, LA COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN EN SALUD Y LA COORDINACIÓN DE CONTROL TÉCNICO DE INSUMOS, RESPECTIVAMENTE.

ING. RAMSÉS SOTO MAYA REPRESENTANTE LEGAL

ATENTAME

A



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO,- IA-050GYR019-E47-2020

CONTRATACIÓN SERVICIO DE "SUMINISTRO DE GASES ESPECIALES", PARA EL EJERCICIO 2020

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

#### ANEXO 9 PROPUESTA ECONÓMICA

CIUDAD DE MÉXICO, A 17 DE MARZO DE 2020.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA
PRESENTE

# GASES, COORDINACIÓN DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA SALUD EN EL PRIMER NIVEL:

No.	DESCRIPCION	TIPO DE CONTENEDOR	UNIDAD DE MEDIDA	VOLUMEN	PRECIO UNITARIO	IVA
1	OXIGENO MEDICINAL	CILINDRO TIPO KO TIPO T	M3	1	\$32.03	TASA 0%
2	OXIGENO MEDICINAL	CILINDRO TIPO E	CARGA	1	\$326.34	TASA 0%
				SUBTOTAL:	\$358.37	TASA 0%
				1.V.A.:	TASA 0%	
				TOTAL:	\$358.37	

- PRECIOS FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO
- TOTAL SIN I.V.A.: TRES CIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 37/100 M.N.
- VIGENCIA DE LA COTIZACIÓN: 30 DÍAS, A PARTIR DE LA FECHA DE ELABORACIÓN.
- EL OXÍGENO MEDICINAL GRABA I.V.A. A TASA 0%

CIUDAD DE MÉXICO A, 17 DE MARZO DE 2020

BAJO PROTESTA DE DECIR VARDAD

ING. RAMSES SOTO MAYA REPRESENTANTE LEGAL

> ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

0002



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO.- IA-050GYR019-E47-2020

CONTRATACIÓN SERVICIO DE "SUMINISTRO DE GASES ESPECIALES", PARA EL EJERCICIO 2020

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

# GASES, COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN EN SALUD:

No.	DESCRIPCION	TIPO DE CONTENEDOR	UNIDAD DE MEDIDA	VOLUMEN	PRECIÓ UNITARIO	IVA
1	ACETILENO 2.6 ABSORCION ATOMICA	ACUMULADOR	KG	1	\$489.83	\$78.37
2	ARGON 5.0 ULTRA ALTA PUREZA	CILINDRO TIPO K	M3	1	\$539.49	\$86.32
3	DIOXIDO DE CARBONO 4.0 INSTRUMENTAL	CILINDRO TIPO K	KG	1	\$105.74	\$16.92
4	DIOXIDO DE CARBONO 4.8 INVESTIGACIÓN	CILINDRO TIPO K	KG	1	\$197.30	\$31.57
5	DIOX. CARB. U.S.P. CIL. K	CILINDRO TIPO K	KG	1	\$33.55	\$5.37
6	BIOXIDO DE CARBONO PGS 180	DEWAR/PGS	KG	1	\$33.55	\$5.37
7	HELIO 5.0 ULTRA ALTA PUREZA	CILINDRO TIPO K O TIPO T	M3.	1	\$876.67	\$140.27
8	MXMMMZMED 3736	CILINDRO TIPO K	CONTENEDOR	1	\$1,362.27	\$217.96
9	HIDROGENO 4.5	CILINDRO TIPO K O TIPO T	M3	1	\$292.95	\$46.87
10	NITROGENO 4.8	CILINDRO TIPO K O TIPO T	M3	1	\$150.47	\$24.08
11	NITROGENO LIQUIDO NF PGS	DEWAR/PGS	M3	1	\$66.15	\$10.58
12.	NITROGENO LIQUIDO CAP. ABIERTA	THERMO PORTATIL 50	M3	1	\$66.15	\$10.58
13	NITROGENO 5.0 ULTRA ALTA PUREZA	CILINDRO TIPO K O TIPO T	M3	1	\$220.19	\$35.23
14	OXIGENO 5.0 INVESTIGACION T	CILINDRO TIPO K O TIPO T	M3	1	\$456.33	\$73.01
15	OXIGENO MEDICINAL CILINDRO T	CILINDRO TIPO K O TIPO T	M3	1	\$32.03	TASA 0%
16	5% DIOXIDO DE CARBONO / BAL O2	CILINDRO TIPO K	CONTENEDOR	1	\$1,360.70	\$217.71
17	NITROGENO 5.0 ULTRA ALTA	DEWAR/PGS	МЗ	1	\$220.19	\$35.23
18	NITRÓGENO ESPECIAL PGS 22 PSI	DEWAR/PGS	M3	1	\$66.15	\$10.58
19	MEZCLA: 85%NITROGENO, 10%CO2 Y 5%HIDROGENO	CILINDRO TIPO K CON CONECCION CGA-350	M3	1	\$2,256.98	\$361.12
				SUBTOTAL:	\$8,826.69	\$1,407.15
				I.V.A.:	\$1,407.15	
				TOTAL:	\$10,233.84	

PRECIOS FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO

TOTAL SIN I.V.A.: OCHO MIL OCHO CIENTOS VEINTISEIS PESOS 69/100 M.N.

VIGENCIA DE LA COTIZACIÓN: 30 DÍAS, A PARTIR DE LA FECHA DE ELABORACIÓN.

EL OXÍGENO MEDICINAL GRABA I.V.A. A TASA 0%

CIUDAD DE MÉXICO A, 17 DE MARZO DE 2020

BAJO PROTESTA DE DECIM VERDAD

ING. RAMSÉS SOTO MAYA REPRESENTANTE LEGAL

H



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO.- IA-050GYR019-E47-2020

CONTRATACIÓN SERVICIO DE "SUMINISTRO DE GASES ESPECIALES", PARA EL EJERCICIO 2020

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

# GASES, COORDINACIÓN DE CONTROL TÉCNICO DE INSUMOS:

No.	DESCRIPCION	TIPO DE CONTENEDOR	UNIDAD DE:	VOLUMEN	PRECIO UNITARIO	IVA
1	ACETILENO 2.6 ABSORCION ATOMICA	ACUMULADOR	KG	1	\$489.83	\$78.37
2	ARGON 5.0 ULTRA ALTA PUREZA	CILINDRO TIPO K	M3	1	\$539.49	\$86.32
3	HELIO 5.0 ULTRA ALTA PUREZA	CILINDRO TIPO K O TIPO T	M3	1	\$876.67	\$140.27
4	NITROGENO 5.0 ULTRA ALTA PUREZA	CILINDRO TIPO K O TIPO T	МЗ	1	\$220.19	\$35.23
5	HIDROGENO 5.0 ULTRA ALTA PUREZA	CILINDRO TIPO K	M3	1	\$328.97	\$52.64
6	AIRE 0.0 EXTRA SECO	CILINDRO TIPO K O TIPO T	M3	1	\$60.06	\$9.61
7	AIRE 0.0 CERO	CILINDRO TIPO K O TIPO T	M3	1	\$175.14	\$28.02
				SUBTOTAL:	\$2,690.35	\$430.46
				1.V.A.:	\$430.46	
				TOTAL:	\$3,120.81	

- PRECIOS FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO
- TOTAL SIN I.V.A.: DOS MIL SEIS CIENTOS NOVENTA PESOS 35/100 M.N.
- VIGENCIA DE LA COTIZACIÓN: 30 DÍAS, A PARTIR DE LA FECHA DE ELABORACIÓN.
- EL OXÍGENO MEDICINAL GRABA I.V.A. A TASA 0%

CIUDAD DE MÉXICO A, 17 DE MARZO DE 2020

BAJO PROTESTA DE DECIR VERT

ING. RAMSES SOTO MAYA REPRESENTANTE LEGAL

A

SINTELLO







### Acta de Fallo

# Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Número IA-050GYR019-E47-2020

No.	Licitante	Resultado de la Evaluación Técnica Si Cumple
la preser		
De confi proposic resultad	formidad con lo establecido en artículo 37 fracción ción del licitante que se menciona a continuación o de la evaluación técnica remitida mediante oficion r de la Coordinación de Investigación de Salud, <b>el c</b> inte acta.	ón II de la LAASSP, se informa que la ón cumple técnicamente conforme a o 09 B561612820/2020/0459, signado po cual se anexa como parte integrante de
36, 36 bi Sector P de la con presidido Logística Coordina	ormidad con los artículos 134 de la Constitución Pois fracción II, 37, 42, 43 y 46, de la Ley de Adquision público (LAASSP), así como a lo previsto en el numer nvocatoria que rige el presente procedimiento, se o por el Ing. Vicente Callejas Serrano, Titular de la la coordinación Técnica de Adquisición de ación de Adquisición de Bienes y Contratación de Serrano.	ciones, Arrendamientos y Servicios de ral 3.3- Acto de Fallo y firma de contrato lleva a cabo el Acto de Fallo, el cual es División de Contratación de Activos y Bienes de Inversión y Activos de la ervicios de este Instituto
Piso, Co servidore llevar a Nacional "Suminis Servicios	udad de México, siendo las 14:00 horas del día 30 de Contratación de Activos y Logística, ubicada en olonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuales públicos cuyos nombres y firmas aparecen al fincabo el acto de fallo del procedimiento de Invita I número IA-050GYR019-E47-2020, convocada estro de Gases Especiales", para el ejercicio 2025 Administrativos y Mejora de Procesos, median idad con lo siguiente:	n la Calle Durango número 291, Quinto auhtémoc, Código Postal 06700, los nal de la presente acta, con objeto de ación a Cuando Menos Tres Personas para la contratación del servicio de 20, requerido por la Coordinación de nte oficio 09 52 17 61 2040/0288, de
En la Ciu		

# GASES, COORDINACIÓN DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA SALUD EN EL PRIMER NIVEL:

No.	DESCRIPCION	TIPO DE CONYENEDOR	UMDAD DE MEDIDA	VOLUMEN	PRECIÓ UNITÁRIO	tVA .
1	OXIGENO MEDICINAL	CILINDRO TIPO KO TIPO T	M3	1	\$32.03	TASA 0%
7	OXIGENO MEDICINAL	CIUNDRO TIPO E	CARGA	1	\$326.34	TASA 0%
and any agreement of the second of	innistrati in sena samat for em adolf fin diploididade diploinis indicalamental desprisa ann gefet de . Y vermites com			SUBTOTAL:	\$358.37	TASA 0%
				I.V.A.;	TASA 0%	
1				TOTAL:	\$358.37	

La propuesta eçonómica del licitante que cumple técnicamente fue la siguiente: ------

grango No. 291, Sto. piso, Col. Roma Norte, Alcaldia Cuauhtémoc, C. P. 06700, CDMX.

www.imes.gob.mx

1 de 5







#### Acta de Fallo

# Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Número IA-050GYR019-E47-2020

# GASES, COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN EN SALUD:

No.	DESCRIPCIÓN	TIPO DE CONTENEDOR	UNIDAD DE	VOLUMEN	PRECIO UNITARIO	NA.
1	ACETILENO 2.6 ABSORCION ATOMICA	ACUMULADOR	KG	1	\$489.83	\$78.37
2	ARGON 5.0 ULTRA ALTA PUREZA	CIUNDRO TIPO K	M3	1	\$539.49	\$86.32
3	DIOXIDO DE CARBONO 4.0 INSTRUMENTAL	CILINDRO TIPO K	KG	1	\$105.74	\$16.92
4	DIOXIDO DE CARBONO 4.8 INVESTIGACIÓN	CIUNDRO TIPO K	KG	1	\$197.30	\$31.57
5	DIOX. CARB. U.S.P. CIL. K	CILINDRO TIPO K	KG	1	\$33.55	\$5.37
6	BIOXIDO DE CARBONO PGS 180	DEWAR/PGS	KG	1	\$33.55	\$5.37
7	HELIO 5.0 ULTRA ALTA PUREZA	CILINDRO TIPO KO TIPO T	M3	1	\$876.67	\$140.27
8	MXMMMZMED 3736	CIUNDRO TIPO K	CONTENEDOR	1	\$1,362.27	\$217.96
9	HIDROGENO 4.5	CILINDRO TIPO KO TIPO T	M3	1	\$292.95	\$46.87
10	NITROGENO 4.8	CILINDRO TIPO KO TIPO T	M3	1	\$150.47	\$24.08
11	NITROGENO LIQUIDO NE PGS	DEWAR/PGS	M3	1	\$66.15	\$10.58
12	NITROGENO LIQUIDO CAP. ABIERTA	THERMO PORTATIL 50	M3	1	\$66.15	\$10.58
13	NITROGENO 5.0 ULTRA ALTA PUREZA	CILINDRO TIPO KO TIPO T	M3	1	\$220.19	\$35.23
14	OXIGENO 5.0 INVESTIGACION T	CILINDRO TIPO K O TIPO T	M3	1	\$456.33	\$73.01
15	OXIGENO MEDICINAL CILINDRO T	CILINDRO TIPO KO TIPO T	M3	1	\$32.03	TASA 0%
16	5% DIOXIDO DE CARBONO / BAL OZ	CILINDRO TIPO K	CONTENEDOR	1	\$1,360.70	\$217.71
17	NITROGENO S.O ULTRA ALTA	DEWAR/PGS	M3	1	\$220.19	\$35.23
18	NITRÓGENO ESPECIAL PGS 22 PSI	DEWAR/PGS	МЗ	1	\$66.15	\$10.58
19	MEZCLA: 85%MITROGENO, 10%CO2 Y 5%HIDROGENO	CIUNDRO TIPO K CON CONECCION CGA-350	M3	1	\$2,256.98	\$361.12
		galan a Managaman and a status on the state of the state		SUBTOTAL	\$8,826.69	\$1,407.15

"你这么一只是是我们的一个,这一个不是是这种的一个,我们就是这个一个,但是这个人的一个,可以不是一个一个,不是是这个人的。"

I.V.A.: \$1,407.15 TOTAL: \$10,233.84

M







# Acta de Fallo

# Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Número IA-050GYR019-E47-2020

# GASES, COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN EN SALUD:

No.	DESCRIPCION	TIPO DE CONTENEDOR	UNIDAD DE MEDIDA	VOLUMEN	PRECIO UNITARIO	NA
1	ACETILENO 2.6 ARSORCION ATOMICA	ACUMULADOR	KG	1	\$489.83	\$78.37
2	ARGON 5.0 ULTRA ALTA PUREZA	CIUNDRO TIPO K	M3	1	\$539.49	\$86.32
3	DIOXIDO DE CARBONO 4.0 INSTRUMENTAL	CIUNDRO TIPO X	KG	1	\$105.74	\$16.92
4	DIOXIDO DE CARBONO 4,8 INVESTIGACIÓN	CILINDRO TIPO K	KG	1	\$197.30	\$31.57
5	DIOX. CARB. U.S.P. CIL. K	CIUNDRO TIPO K	KG	1	\$33.55	\$5.37
f)	BIOXIDO DE CARBONO PGS 180	DEWAR/PGS	KG	1	\$33.55	\$5.37
7	HEHO 5.0 ULTRA ALTA PUREZA	CILINDRO TIPO KO TIPO T	M3	1	\$876,67	\$140.27
g	MXMMMZMED 3735	CILINDRO TIPO K	CONTENEDOR	3	\$1,362.27	\$217.96
9	HIDROGENO 4.5	CIUNDRO TIPO KO TIPO T	FM3	1	\$292.95	\$46.87
10	NITROGENO 4.8	CILINDRO TIPO KO TIPO T	M3	1	\$150.47	\$24.08
11	NITROGENO LIQUIDO NE PGS	DEWARYPGS	M3	1	\$66.15	\$10.58
12	NITROGENO LIQUIDO CAP. ABIERTA	THERMO PORTATIL 50	M3	1	\$66.15	\$10.58
13	NITROGENO 5.0 ULTRA ALTA PUREZA	CILINDRO TIPO KO TIPO T	M3	1	\$220.19	\$35.23
14	OXIGENO 5.0 INVESTIGACION T	CILINDRO TIPO KO TIPO T	M3	2	\$456.33	\$73.01
15	OXIGENO MEDICINAL CILINDRO T	CILINDRO TIPO K O TIPO T	M3	1	\$32.03	TASA 0%
16	5% DIOXIDO DE CARBONO / DALO2	CILINDRO TIPO K	CONTENEDOR	1	\$1,360.70	\$217.71
17	NITROGENO S.O ULTRA ALTA	DEWARYPGS	1/43	1	\$220.19	\$35.23
18	NITRÓGENO ESPECIAL PGS 22 PSI	DEWAR/PGS	M3	3	\$66.15	\$10.58
19	MEZCLA: 85%NITROGENO, 10%CO2 Y 5%HIDROGENO	CILINDRO TIPO K CON CONECCION CGA-350	Мз	1	\$2,256.98	\$361.17
	The company of the property of the second special construction of the construction of	n qui de a despar de may que comunida de la proposición de actividad de actividad de la proposición de la comunidad de la comu		SUBTOTAL:	\$8,826.69	\$1,407.15
				1.V.A.:	\$1,407.15	
				TOTAL:	\$10,233.84	

# GASES, COORDINACIÓN DE CONTROL TÉCNICO DE INSUMOS:

No.	DESCRIPCION	TIPO DE CONTENEDOR	UNIDAD DE MEDIDA	VOLUMEN.	PRECIO UNITARIO	- IVA
1	ACETILENO 2.6 ABSORCION ATOMICA	ACUMULADOR	KG	1	\$489.83	\$78.37
2	ARGON 5.0 ULTRA ALTA PUREZA	CILINDRO TIPO K	МЗ	1	\$539.49	\$86.32
.3	HELIO 5.0 ULTRA ALTA PUBEZA	CILINDRO TIPO KO TIPO T	EM	1	\$876.67	\$140.27
4	NITROGENO 5.0 ULTRA ALTA PUREZA	CILINDRO TIPO KO TIPO T	M3	1	\$220.19	\$35.23
5	HIDROGENO 5.0 ULTRA ALTA PUREZA	CILINDRO TIPO K	M3	1	\$328.97	\$52.64
6	AIRE O.O EXTRA SECO	CIUNDRO TIPO KO TIPO T	M3	1	\$60.06	\$9.61
7	AIRE O.O CERO	CILINDRO TIPO KO TIPO T	\ M3	1	\$175.14	\$28.02
	The state of the s			SUBTOTAL:	\$2,690.35	\$430.46
		/	4	LV.A.:	\$430.46	
			\			

とは言語は多数などの意味

www.imss.gob.mx

3 de 5







# Acta de Fallo

# Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Número IA-050GYR019-E47-2020

	40.
de conformidad con el artículo 37 fra con los requisitos técnicos, legales, a acuerdo a lo establecido en los Di 2020 y 0000018157-2020, se determ por un importe mínimo de <b>\$328,00</b> importe máximo susceptible de eje	de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y acción IV de la LAASSP, en virtud de que la proposición cumple administrativos y se cuenta con disponibilidad presupuestal de ctámenes de Disponibilidad Presupuestal Previo 000001815- ina adjudicar al licitante PRAXAIR MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V., 10.00 (Trescientos veintiocho mil pesos 00/100 M.N.) y por un ercer de \$820,000.00 (Ochocientos veinte mil pesos 00/100 el Impuesto al Valor Agregado IVA, conforme a los precios e económica misma que se anexa a la presente acta.
Gubernamental denominado Com impedimento para presentar propindicado.	publicada en el Sistema Electrónico de Información Pública apraNet, sobre proveedores y contratistas sancionados con el puestas o celebrar contratos no se encontró al licitante arriba
Asimismo se establece que los pag	gos se deberán calcular conforme a lo señalado en la propuesta oducida como si a la letra se insertara misma que se adjunța y contratos que deriven de la prestación del servicio.
El servicio deberá prestarse a parti diciembre de 2020.	r del día hábil siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de
representante legal de la empres como plazo máximo el día <b>14 de</b> Durango No. 291, Décimo Piso, Cuauhtémoc, Ciudad de México, e	ido en el artículo 37, fracción V de la LAASSP, se informa al sa adjudicada que la firma del contrato respectivo se realizará e <b>abril de 2020</b> , en la División de Contratos, ubicada en: Calle, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Demarcación n días y horas hábiles con un horario de 09:30 a 14:00 y de 16:00 a nidad a lo establecido en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, etor Público.
adjudicada que deberá entregar o	8 de la LAASSP se informa al representante legal de la empresa en la citada División de Contratos, la Garantía de Cumplimiento s naturales posteriores a la firma del mismo.
Asimismo, se indica al responsable	e de la evaluación técnica de las proposiciones.
Evaluación	Servidor Público Responsable.
Evaluación técnica	Dr. Manuel Cervantes Ocampo Titular de la Coordinación de Atención Integral a la Salud en el

1x 4 de 5







#### Acta de Fallo

### Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Número IA-050GYR019-E47-2020

Evaluación	Servidor Público Responsable.		
	Dr. Cesar Raúl González Bonilla, Titular de la Coordinación de Investigación en Salud. QFB. María Gema Garduño Román, Titular de la División de Medicamentos y Reactivos. Área Técnica		
Evaluación legal y económica	Ing. Vicente Callejas Serrano Titular de la División de Contratación de Activos y Logística Área contratante.		

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 bis de la LAASSP, se fijará una copia de la presente acta, en el tablero de Comunicación ubicado en el 5° piso del inmueble sito en la Calle de Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, en donde se fijará copia de un ejemplar del acta, por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. La presente acta será difundida a través de CompraNet en la dirección electrónica: <a href="https://compranet.hacienda.gob.mx">https://compranet.hacienda.gob.mx</a> con este procedimiento se sustituye la notificación personal.

el Instituto Mexicano del Seguro Social <u>:</u>	
Titular de la División de Contratación de Activos y Logística	Ing. Vicente Callejas Serrano
Fin del	Acta

P

SAZETO



# INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número D0M0613

# **ANEXO 3 (TRES)**

# "DOCUMENTOS DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 03 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

P

SINTERIO



### DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS

Unidad de Atención Primaria a la Salud Coordinación de Atención Integral a la Salud en el Primer Nivel

Oficio No. 09 56 95 61 2240/ 2156

Ciudad de México, a 30 de octubre de 2019

Lic. Gerardo Javier López Vázquez Encargado de la Coordinación de Servicios Administrativos y Mejora de Procesos de la DPM Presente

Derivado del proceso de contratación del "Servicio de Suministro de Gases Especiales" para el ejercicio presupuestal 2020, el cual abastece a todas las Delegaciones y Unidades Médicas de Alta Especialidad, conforme a lo dispuesto en los numerales 4.24.5, 4.24.6 y 4.24.7 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), sirva el presente para informar la aceptación del suscrito para fungir como responsable para la Administración del Contrato, que resulte del procedimiento de contratación que nos ocupa.

Asimismo, designó a la Dra. Rosa Ivonne Fernández Marchan, Encargada del Área de Servicios de Prevención y Promoción de la Salud para Trabajadores IMSS en el Nivel Central dependiente de esta Coordinación, como Representante Técnico, que asistirá al servidor público que presida la(s) junta(s) de aclaraciones.

Al respecto, anexo al presente los documentos originales denominados "Anexo Técnico", "Términos y Condiciones" y "Justificación para Utilizar el Criterio Binario" y "5 Cartas de Ausencia de Conflicto de Interés" de los involucrados, bebidamente firmados y rubricados.

Aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Dr. Manue Cervantes Ocampo Titular de la Coordinación

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE PRESTUCIONES MÉDICAS
COCIDADA JON DE SERVICIOS
DE 1 NOV 2019

ATRIE AL DE SEGURO SOCIAL
DE 1 SEGURO SEGURO SO



20900632

Hoja 1 de 2 2019

Firmburgo No. 18, Planta baja, Colonia Juárez Alcaidía Cusuhtémoc. Ciudad de Mérico., C. P. 06600. Tel. (56) 5726-1200, Ext. 15803 y 16054

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

X

Oficio No. 09 B5 61 61 2800/2019/ 2413

Ciudad de México, a 11 de noviembre de 2019

# Lic. Gerardo Javier López Vázquez

Encargado de la Coordinación de Servicios Administrativos y Mejoras de Procesos Presente

Derivado de la contratación de Servicio de Suministro de Gases Especiales para el ejercicio presupuestal 2020, el cual abastece a todas las Unidades de Investigación del Centro Médico Nacional Siglo XXI, conforme a los dispuesto a los numerales 4.24.5, 4.24.6 y 4.24.7 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y prestación de Servicios del instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), sirva el presente para informar la aceptación del suscrito para fungir como Responsable para la Administración del contrato que resulte del procedimiento de contratación que nos ocupa.

Así mismo, designo al Ing. Biom. Alejandro Robles Onofre, Coordinador del Programa de Equipamiento de la Coordinación de Investigación en Salud, como representante Técnico, que asistirá al servidor público que presida la(s) junta(s) de aclaraciones.

Al respecto, anexo al presente los documentos originales denominados "Anexo Técnico", "Términos y Condiciones" y "Justificación para Utilizar el Criterio Binario" y "Carta de Ausencia de Conflicto de Intereses" de los involucrados, debidamente firmados y rubricados.

Sin etro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente

Dr. Cesar Raúl Gonzalez Bonilla

Titular de la Cooldinación de investigación en Salud

ARO







# Dirección de Prestaciones Médicas

Unidad de Educación, Investigación y Políticas de Salud Coordinación de Control Técnico de Insumos

**Lic. Gerardo Javier López Vázquez** Encargado de la Coordinación de Servicios Administrativos y Mejora de Procesos PRESENTE.

Derivado de la solicitud para la contratación del "Servicio de suministro de gases especiales 2020", los cuales se requieren para el análisis de reactivos, medicamentos e insumos contratados por el Instituto, con fundamento en lo dispuesto en el numeral 4.24.6 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, sirva el presente para informar la aceptación del suscrito para fungir como responsable para la Administración del Contrato, que resulte del procedimiento de contratación que nos ocupa.

Asimismo, asistiré al servidor público que presida la(s) junta(s) de aclaraciones, en concordancia con el numeral 4.24.7 de las referidas POBALINES.

**ATENTAMENTE** 

QFB. María Gema Garduño Román

Titular de la División de Medicamentos y Reactivos Dependiente de la Coordinación de Control Técnico de Insumos.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



SINTEXTO